Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXIX - Nº 3528 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 22 DE JULIO DE 2022**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3448 y 3457…….. 2
Decretos Sintetizados: N° 2282, 2313, 2315, 2316, 2320, 2333 a 2335, 2340 a 2343, 2358, 2364, 2365, 2390, 2392 a 2400, 2402 a 2532, 2534 a 2553, 2557 a 2585, 2589, 2592 a 2628, 2632, 2636 y 2637……. 2
Designaciones: N° 2317, 2337, 2338, 2554 a 2556 y 2631…… 35
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 855, 869 a 871 y 877……. 36
Ministerio de la Producción: Res. N° 238 y 239…… 36
IPAV: Res. N° 874, 890 y 891…….. 37
Secretaría General: Res. N° 267…….. 37
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 179 a 183…….. 37
Licitaciones:…… 38
Edictos:…… 40
Avisos Judiciales:…… 45
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…….. 47
Concursos…… 51

LEY N° 3448: SUSTITUYENDO EL INCISO 2), DEL APARTADO a) DEL ARTÍCULO 10 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 751/76 MODIFICATORIA DE LA LEY 643 Y LOS APARTADOS 2) Y 3) DEL INCISO a) DEL ARTÍCULO 4° DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 772/77

LEY N° 3457: APROBANDO EL ACTA ACUERDO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 RATIFICADO POR DECRETO 5326/21

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2282 -27-VI-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 14/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. Nº 15237/21)

Decreto Nº 2313 -28-VI-22- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 530/22, el quedará redactado de la siguiente manera: "Dejase sin efecto la Licitación Pública Nº 143/21, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas".
Art. 2º.- Autorízase al señor Director General de Administración Escolar a contratar en forma directa, y a suscribir el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de la Contratación Directa N° 14/22, con el señor José Mario FRANCO, D.N.I. N° 26.595.352, los servicios de limpieza y jardinería Escuela N° 66 ubicada en la calle 22 N° 1327, JIN N° 8 ubicado en la calle 20 N° 1330 y Salas de 4 años del JIN N° 27 de la Escuela N° 57 ubicada temporalmente en la Calle 22 N° 1389 de la ciudad de General Pico, según lo dispone el artículo 34 inciso c) sub inciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, por un monto mensual de $ 1.196.106,50 de febrero a diciembre.

Decreto Nº 2315 -29-VI-22- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 9018/22 por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 907407 a 907409, destinadas a la adquisición de productos médicos para la atención de pacientes con patologías respiratorias post COVID-19 que serán destinados a los centros de salud dependientes del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso l)de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por los Artículos 46 y 47 de la Ley N.° 3403 y consecuentemente adjudicase según se detalla seguidamente según Expediente Nº 9018/22.
Art. 2º.- Declárase desestimado el ítem 2.

Decreto Nº 2316 -29-VI-22- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 9450/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 907431 a 907442, destinadas a la adquisición de productos médicos para la atención de pacientes con patologías respiratorias post COVID-19 que serán destinados a los centros de salud dependientes del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por los Artículos 46 y 47 de la Ley Nº 1403 y consecuentemente adjudicase según se detalla según Expediente Nº 9450/22.
Art. 2º.- Declárase desestimado el ítem 2.

Decreto Nº 2320 -29-VI-22- Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 318 a 336 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2333 -30-VI-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. Nº 1718/22)

Decreto Nº 2334 -30-VI-22- Art. 1º.- Autorízase al Director del establecimiento Asistencial "José Padros" de la localidad de Rancúl, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Estefanía Selene ÁLVAREZ BURGOS, DNI Nº 35.240.861, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Decreto Nº 2335 -30-VI-22- Art. 1º.- Autorízase a la Jefa de la Zona Sanitaria Va suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Humberto Raúl VALDIVIA, DNI. N° 5.542.312, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en las Postas Sanitarias de las localidades de Chacharramendi y Limay Mahuida, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 2340 -1-VII-22- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1124/22, que quedará redactado de la siguiente manera: "Páguese a los derechohabientes Alexis Matías TOBAL, D.N.I. Nº 38.808.038 y Jesica Natalia SOSA, D.N.I. Nº 29.155.138, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 122.247,20) en concepto de haberes adeudados, como también VEINTE (20) días hábiles de licencia anual 2020, transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultante de la liquidación practicada a fojas 12 del citado Expediente".

Decreto Nº 2341 -1-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle del Expediente Nº 1716/22.

Decreto Nº 2342 -1-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 1711/22.

Decreto Nº 2343 -1-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 8253/20.

Decreto Nº 2358 -1-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2022, al docente Oscar Alfredo NEGRIN, DNI Nº 16.709.511, Clase 1964, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 9 "Josefa Miguel de Tubio", de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2364 -4-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 175/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase al señor RODRÍGUEZ Eduardo Marcial Misael, C.U.I.T. Nº 20-35158105-1, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "profesor Julio A. Colombato" y Colegio Secundario "Profesor Fernando Araoz" ubicado en la calle Congreso Nº 430 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto de $ 605.260,19 de febrero a diciembre.

Decreto Nº 2365 -4-VII-22- Art. 1º.- Facúltase al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de vivienda y/o quien este designe a rubricar toda la documentación necesaria para formalizar la inscripción de dominio a favor del Ejercito Nacional Argentino de 36 inmuebles detallados en Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio suscripto en fecha 29 de mayo de 1993 entre la Provincia de La pampa y el Estado nacional Argentino y ratificado mediante ley provincial Nº 1495.

Decreto Nº 2390 -5-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 175/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la provisión de 24 autoclaves de 50 1. Como mínimo para los establecimientos asistenciales de nivel III y 4 autoclaves de 80 1. Como mínimo para los establecimientos asistenciales de nivel IV con fondos del programa PROTEGER, a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T Nº 30-70850694-6, en la suma total de $ 30.000.000,00.

Decreto Nº 2392 -5-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 10 de septiembre de 2021, a la agente contratada por Decreto Nº 2001/16 del día 1 de agosto de 2016 bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley Nº 2871-, Nancy Beatriz BRAVO -D.N.I. Nº 17.986.511 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de educación, por haber agotado el tope establecido en el artículo 732 inciso b) de la Ley Nº 2871 (1.095) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 75 de la citada norma legal.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior de $ 2.619,80, correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación positiva provisoria de fojas 37 de $ 21.583,00 y el saldo de la liquidación negativa de fojas 53 de $ 18.963,20 en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuad correspondiente al año 2020 y 17 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 21 -rectificado a fojas 36- del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2393 -5-VII-22- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de La Pampa, de fecha 31 de marzo de 2022, suscripto por la señora Ministra de la Producción en representación de la Provincia de La Pampa, que tiene objeto la cooperación y asistencia entre las partes, a fin de fortalecer los sistemas productivos de los productores agropecuarios de la Provincia mediante acciones de limpieza y mantenimiento de la red de riego en la zona de "Sauzal+ Ampliación" y "el Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado" en torno a la localidad de Colonia 25 de Mayo, en el marco de la Ley Nº 26.509, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competencionales que correspondan.

Decreto Nº 2394 -5-VII-22- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de La Pampa, de fecha 29 de marzo de 2022, suscripto por la Señora Ministra de la Producción en representación de la Provincia de La Pampa, para implementar medidas de apoyo a la emergencia en el Marco de la Ley Nº Nacional Nº 26.509 que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competencionales que correspondan.

Decreto Nº 2395 -5-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de $ 5.0000.000,00.

Decreto Nº 2396 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 175/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 2307/22.
Art. 2º.- Declárase desierto el ítem 2.

Decreto Nº 2397 -6-VII-22- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 165/21, por falta de presentación de ofertas.
Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Salud a tramitar mediante el procedimiento de contratación directa la adquisición de neumáticos y realizar el servicio de alineación y balanceo, destinados a unidades oficiales afectadas al parque automotor dependiente del Nivel Central del Ministerio de Salud, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública Nº 165/21, según lo dispone el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 2398 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Lucas Omar PARDO -D.N.I. Nº 26.813.034- Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2399 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Natalia Soraya AVARO -D.N.I. Nº 25.449.352- Clase 1976, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2400 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Rosana Lucía LUNA -D.N.I. Nº 27.167.870- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2402 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Antonella Nerea PECHÍN LLACONE -D.N.I. Nº 334.124.830- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2403 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Ifjelith Judith MEDINA GARCÍA -D.N.I. Nº 96.080.584- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5º de la Ley Nº 1279 y sus excepciones percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2404 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Alejandra Romina PEREYRA -D.N.I. Nº 29.254.791- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5º de la Ley Nº 1279 y sus excepciones percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2405 -6-VII-22- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de retiro, al Comisario Inspector (R) de Policía Roberto Oscar FIORUCCI, D.N.I. Nº 7.354.277, Clase 1939, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y /9 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1.034/80 y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del decreto Nº 978/81, ello en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

Decreto Nº 2406 -6-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Pampeana de Futbol" Personería Jurídica Nº 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 3.370.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento y desarrollo del Torneo Provincial de Futbol Mayores y Menores 2022, actividades deportivas y gastos de funcionamiento de la institución.

Decreto Nº 2407 -6-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Médanos Verdes" Personería Jurídica Nº 1653, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 476.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del Plan Provincial de Natación.

Decreto Nº 2408 -6-VII-22- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 1.500.000, a favor de las Comunas que se detallan, en el Anexo que forma parte del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$280.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	$400.000,00
172/7	MIGUEL CANÉ	$140.000,00
204/8	TOAY	$280.000,00
176/8	VILLA MIRASOL	$200.000,00
087/7	WINIFREDA	$200.000,00
	TOTAL	**$ 1.500.000,00**

Decreto Nº 2409 -6-VII-22- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1469/22, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Ruth Noelia VILLAGRA -D.N.I. Nº 33.461.524 –Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2410 -6-VII-22- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la municipalidad de ALGARROBO DEL ÁGUILA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo FURGÓN, marca RENAULT, modelo TRAFIC CORTO DIESEL, Año 1998, chasis Nº 8ª1T313ZZWS007851, motor Nº RPA381123, dominio CJU940, legajo 1816 AB, número de inventario 302178 y sus accesorios; en el marco de la Ley Nº 2544.

Decreto Nº 2411 -6-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 1.600.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja 183-4, CUIT Nº 30-99919627-2, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de La maruja, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 084 - Circunscripción I -Radio a – Manzana 007- Número de Partida: 799.504, para el señor Darío Alberto REYES. D.N.I. Nº 27.984.986, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por decreto Nº 3013/06 y su modificatorio decreto Nº 1059/21.

Decreto Nº 2412 -6-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a la Asociación Civil programa Guadalupe C.U.I.T 30-69356171-6, con domicilio, en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula Nº 1346, Resolución Nº 245/2017; por la suma de $ 600.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Decreto Nº 2413 -6-VII-22- Art. 1º.- Ratifícase el "Contrato de Comodato" suscripto el día 1 de Abril de 2022, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y La Municipalidad de La Maruja, por el cual se cede en comodato un inmueble designado catastralmente como: Ejido 086, Circunscripción I, Radio a, Manzana 12, parcela 4, Partida 591.776 de la localidad de Ingeniero Foster.

Decreto Nº 2414 -6-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT Nº 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 3.000.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 2415 -6-VII-22- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto Nº 2416 -6-VII-22- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Juan Marcelo ALVES GARROTE, DNI: 30.645.690, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 006, Parcela 7,

Partida N° 812.765, Superficie: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m"); a favor de Sr. David Esteban NAVARRO, DNI: 35.120.132, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 007, Parcela 1, Partida N° 789.364, Superficie trescientos cuarenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (343,36 m2); a favor del Sr. Aníbal Ceferino GAVIÑA, DNI: 22.197.656, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio b, Manzana 007, Parcela 6, Partida 789.369, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2); a favor de Sr. Alberto Orlando RACH, DNI: 37.826.427, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 007, Parcela 7, Partida N° 789.370, Superficie: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2); a favor del Sr. Juan Ariel PEREZ, DNI: 22.700.906, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 011, Parcela 9; Partida N° 799.448, Superficie: doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y siete metros cuadrados (284,57 m2); a favor de la Sra. Silvia Alicia SUAREZ, DNI: 11.631.341, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 011, Parcela 13, Partida N° 751.055, Superficie: seiscientos treinta y tres con treinta metros cuadrados (633,30 m2); a favor de Sra. Isabel Margarita LIHOUR, DNI: 20.402.297, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio a, Manzana 011, Parcela 14, Partida 785.683 con una superficie de trescientos cuarenta y uno con ochenta metros cuadrados (341,80 m2); a favor de la Sr. Oscar Ariel JUAREZ, DNI: 25.199.800, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 013, Parcela 3, Partida N° 810.516, Superficie: novecientos setenta y nueve con cuarenta y uno metros cuadrados (979,41 m2) y Parcela 9, Partida N° 810.522, Superficie: novecientos noventa y ocho con sesenta y cuatro metros cuadrados (998,64 m2); y a favor del Sr. Antonio Horacio CUFRE, DNI: 7.366.636, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 098, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 013, Parcela 10, Partida N° 810.523, Superficie: mil veintinueve metros cuadrados (1.029,00 m2), todos propiedad de la Comisión de Fomento de Chacharramendi; dicha transmisión deberá realizarse en un todo de acuerdo conforme al artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.

Decreto Nº 2417 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, realizada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante a fojas 42 a 84, contratándose en FORMA DIRECTA al señor Arquitecto Mauricio Delfín BELUZZO, CUIT Nº 20-37086927/9, para la: "ELABORACIÓN DE PROYECTO- PARA EL SUBPROGRAMA CASA PROPIA -CASA ACTIVA -EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", por la suma de $ 2.130.000,00 a valores del mes de diciembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16 y Nº 575/16 texto dado por Decretos Nº 2841/19 y Nº 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 modificado por artículo 15 de la Ley Nº 3311 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto Nº 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, texto dado por Decretos Nº 3397/19 y Nº 3769/21.

Decreto Nº 2418 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 1.335.985,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N°' 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto 1 índices del capítulo Mano de Obra, mayor des agregación disponible, elaborado por el LN.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 Y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa Creta S.R.L. C.U.I.T. N" 30-71653173-9 representada por su socia CPN. Mariana CORREA, la ejecución del Proyecto en el artículo 1º por el monto de $ 1.335.985,00, a valores del mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Decreto Nº 2419 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 14513/21.

Art. 2º.- Auméntase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1 y 2, por aplicación del Artículo 66 del Decreto -Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

Decreto Nº 2420 -6-VII-22- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial las Actividades a desarrollarse en el marco del 70º Aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad, previniendo su inicio para el 5 de Octubre del corriente año y su finalización para el 5 de octubre de 2023.

Decreto Nº 2421 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 47/56 del Expediente N° 871/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 122/22, para la contratación del servicio de limpieza para el Centro Cívico de General Pico..

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 2422 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública Provincial. Dicho Sistema operará como plataforma informática transversal de generación de documentos y expedientes digitales creados por medios electrónicos, registros y otros contenedores a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento en cada expediente.

Art. 2º.- Apruébase la implementación y puesta en funcionamiento del módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de creación, comunicación y archivo de documentos comunicables.

Art. 3º.- Apruébase la implementación y puesta en funcionamiento del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de registro, generación y archivo de documentos.

Art. 4º.- El presente Decreto será de aplicación en todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 5º.- Desígnase como Órgano Rector del Sistema de Gestión Documental Electrónica al Ministerio de Conectividad y Modernización, el cual podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para su implementación, control y ejecución.

Art. 6º.- El Ministerio de Conectividad y Modernización, a través de los órganos que determine, cumplirá la función de Administrador Central del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y en consecuencia le compete:

a) Brindar la asistencia técnica necesaria para la implementación y funcionamiento del Sistema en la Administración Pública Provincial;

b) Habilitar, dar de baja y/o modificar los administradores locales;

c) Elaborar, aprobar y actualizar el nomenclador de actuaciones administrativas y de tratas;

d) Elaborar, aprobar y actualizar las tablas referenciales;

e) Aprobar el procedimiento para las altas, bajas y modificaciones de usuarios del Sistema

f) Asignar, dar de baja, transferir y modificar los usuarios y permisos del Sistema;

g) Monitorear el funcionamiento del sistema;

h) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema

i) Efectuar el alta, baja y modificación de las reparticiones.

j) Asignar permisos a los Administradores locales.

k) Realizar cualquier otra actividad o gestión para la correcta implementación del Sistema.

Art. 7º.- A los fines de la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo de la Provincia, sus máximas autoridades designarán los agentes que actuarán como Administradores Locales, notificando dicha designación al Administrador Central del Sistema.

Art. 8º.- Será competencia de los Administradores Locales:

a) Efectuar el alta, modificación y baja de usuarios en su repartición.

b) Realizar el alta, modificación y baja de sectores internos de su repartición.

c) Asignar permisos a los usuarios de su repartición.

d) Administrar la tabla de documentos de su repartición.

e) Prestar asistencia a los usuarios internos de su repartición.

f) Ejercer la función de referente y nexo con el Administrador Central del Sistema GDE en representación de la jurisdicción que lo ha designado.

Art. 9°.- El Ministerio de Conectividad y Modernización brindará asistencia técnica sobre el uso y funcionamiento del Sistema GDE mediante una Mesa de Ayuda específica y las capacitaciones necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema través del Programa de Capacitación para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Art. 10.- Las funciones, roles o sellos asignados en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónica a los usuarios del mismo no significará, en ningún caso, asignación de funciones que generen derecho a percibir bonificaciones adicionales, especiales u otros conceptos para compensar situaciones especiales tales como mayor responsabilidad, naturaleza, complejidad de las tareas o peculiar modalidad de la prestación de servicios. Los derechos, deberes y funciones de los agentes usuarios del Sistema continuarán rigiéndose por los marcos regulatorios correspondientes.

Art. 11.- Invítase a los restantes Poderes del Estado, Municipios y Comisiones de Fomento que aún no hayan

implementado la plataforma de Gestión Documental Electrónica y demás órganos constitucionales extra poder de la provincia de La Pampa a adherir a la implementación del mismo, previa suscripción de los convenios de colaboración respectivos, a fin de coordinar la intervención que eventualmente les correspondiera en los trámites y procedimientos con el Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 12.- Los documentos confeccionados a través del Sistema de Gestión Documental electrónica (GDE) son firmados mediante la tecnología de firma digital, teniendo el mismo valor legal y eficacia jurídica que los documentos suscriptos en soporte papel, conforme a las normativa nacional y provincial vigente.

Art. 13.- El uso obligatorio de los Módulos cuya implementación se aprueba en los artículos 2º y 3º del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) será dispuesto por Resolución del Ministerio de Conectividad y Modernización en las jurisdicciones que se determinen y en los plazos que se establezcan.

Art. 14.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de la Producción y los restantes Señores Ministros.

Decreto Nº 2423 -6-VII-22- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con la profesional médico anestesista Luisa Inés RODRÍGUEZ SALVADORI, DNI Nº 32.311.950, Matrícula Provincial Nº 2667 y Matrícula de especialista en Anestesiología Nº 1613, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto Nº 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de medicina Social creado por Ley Nº 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 2424 -6-VII-22- Art. 1º.- Autorizase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 06/22 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE -2DA- ETAPA DE LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL" de esta Provincia, en lugar, fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 63.032.796,78 a valores del mes de enero de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley N° 3056, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto Nº 2425 -6-VII-22- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO, entre JACINTO ARAUZ – SANTA ROSA, en jurisdicción provincial, a la empresa "EMPRESA EL CEIBO S.R.L" CUIT Nº 33-71417713-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo A64-TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2014, motor N° UHR5ETU29688, chasis N° WF0DXMTTGETU29688, tacógrafo marca DIGITAC N° 500396, dominio OIN713.

Decreto Nº 2426 -6-VII-22- Art. 1º.- Dispongase el pase a situación de retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Suboficial mayor de Policía Sergio Gustavo FERNÁNDEZ, DNI Nº 25.783.268, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.

Art. 2º.- Previamente a la notificación del presente deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y no debe hacer entrega del uniforme por el tiempo transcurrido por parte del agente policial de referencia en el artículo 1º.

Art. 3.- Por Habilitación de Sueldos de Contaduría General páguese al Agente citado en el artículo 1º, la suma de $ 328.548,00, en concepto de 40 días año 2021 y 9 días de licencia anual -parte proporcional-por lo trabajado durante el período 2022, de acuerdo al informe de fojas 19 de la Oficina de Legajos División Administración de Personal ya la liquidación efectuada en fojas 28 por el Departamento-Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2427 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria -Ley Nº 1279, Raquel Anita GÓMEZ -D.N.I. Nº 14.843.353 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de mayo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2428 -6-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 1 de marzo de 2022, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Mario Alberto FRANK- D.N.I. Nº 11.835.234 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con los dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citado en el artículo anterior de $ 32.325,00, en concepto de 7 días de licencia

para descanso anual proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056/18 de Presupuesto -última parte, de acuerdo al informe de fojas 42 - del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2429 -6-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 10 de febrero de 2020, a la agente Categoría 9, (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, Claudia Patricia DELAMER- D.N.I. Nº 24.276.070 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con los dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Páguese al ciudadano José María BOULLON D.N.I. Nº 22.644.027 Clase 1972, en representación de su hija menor Delfina Francesca BOULLON -D.N.I. Nº 52.816.376 -Clase 2013-, derechohabiente de la exagente Claudia Patricia DELAMER, la suma de $ 61.940,00 en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, por estar comprendida en el decreto Acuerdo Nº 1374/96 y por aplicación del artículo 28 de la Ley de presupuesto Nº 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2430 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Lilia del Carmen ALVARADO, DNI Nº 17.909.746, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- y Maestra Preceptora -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 34.488,00 en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2431 -6-VII-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 mediante Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto nº 3591/17, decreto Nº 3052/20, decreto Nº 1506/21, Saida Elizabeth VARGAS – D.N.I. Nº 31.948.430 -Clase 1986 -Afiliado Nº 79831, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto. El Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 2432 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley Nº 643, Mario Osmar ANDRADA - D.N.I. Nº 12.827.679 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de antigüedad y situación de revista, el día 5 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2433 -6-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 11 de febrero de 2021, a la agente Categoría 10, (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, Claudia Patricia REALE- D.N.I. Nº 21.430.572 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Art. 2º.- Páguese a los ciudadanos María Claudia BADER D.N.I. Nº 35.158.167 -Clase 1990, y a Luciano Fabián BADER -D.N.I. Nº 36.284.529 -Clase 1992, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la exagente Claudia Patricia REALE, la suma de $ 222.101,13 en concepto de haberes adeudados, como así también 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2019, transferidas por Resolución Nº 7388/MS- y por estar comprendida en el Decreto Acuerdo 1374/96, 40 días del año 2020, por estar comprendida en el decreto Acuerdo 1374/96 y 4 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 22 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2434 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, a -partir del 9 de febrero de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Andrés Rubén NAVARRO REDONDO -D.N.I. N° 31.134.698 - Clase 1985-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 109.092,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento

Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2435 -6-VII-22- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 3604/21, conforme la siguiente redacción. Artículo 1º: Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 4 (Rama -Músico-convenio Banda Sinfónica) Matías Maximiliano RACH, (D.N.I. Nº 32.046.345 -Clase 1986), perteneciente a la Dirección de Coordinación de la Banda Sinfónica Provincia de La Pampa, dependiente de la Secretaría de Cultura, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Sub-Director de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de General Pico, a partir del 9 de abril de 2021 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2436 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de mayo de 2022, a la docente Jésica Desiré SEJAS RUBIO, DNI Nº 27.796.488, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Filosofía: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2437 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Gloria Beatriz AULESTIARTE, DNI Nº 17.474.897, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica- turno completo-, de la Escuela Nº 201 y de Profesora: Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 26.089,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2438 -6-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 1 de junio de 2021, al agente designado en la Ley Nº 2343, Juan Carlos ABONA - D.N.I. Nº 7.359.143 -Clase 1942-, perteneciente al Ministerio de educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 1203 del Anexo I de la ley Nº 2343 "Estatuto del Régimen laboral de Tiempo Reducido", y Ley Nº 2954.
Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 28.016,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual-saldo año 2020-, y 13 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2021, conforme al artículo 67 de la Ley Nº 2343 y artículo 27 de la Ley Nº 3056/18 de Presupuesto -última parte- de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2439 -6-VII-22- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Luis Alberto CABRAL, D.N.I. nº 22.418.704, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Art. 2º.- Previo al pase a situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.
Art. 3º.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al citado en artículo 1º, la suma de $ 234.799,00, en concepto de 40 días de licencia anual-periodo 2021 y 7 días de licencia anual- parte proporcional- periodo 2022, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 93 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2440 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Mónica Isabel RUIZ, DNI Nº 16.709.664, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 47 -Jornada Completa-, de la localidad de Ceballos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 153.306,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2441 -6-VII-22- Art. 1º.- Dejase sin efecto el Decreto Nº 4246/21, de fecha 24 de noviembre de 2021, por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Decreto Nº 2442 -6-VII-22- Art. 1º.- Limitar a partir 1 de mayo de 2022, la adscripción a la Escuela Nº 45 de Ataliva Roca, dependiente del Ministerio de Educación de la agente Antonella Magali VELÁZQUEZ JUÁREZ – D.N.I. Nº 39.386.792- Categoría 16 -Rama Servicios Generales, pertenecientes a la Dirección de gestión Social de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto Nº 2443 -6-VII-22- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del. Suboficial Mayor de Policía Carlos Marcelo

Alejandro ÁLVAREZ, DNI N° 25.851.130, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Art. 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial a que refiere el artículo 1°.
Art. 3º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de $ 412.038,00, en concepto de 45 días de licencia anual período 2021 y 14 días parte proporcional año 2022; de acuerdo al informe de fojas 168 de la Oficina de Legajos División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 170 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2444 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente José Armando VILLAR; DNI N° 14.646.448, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 5 horas cátedra 1° I -tumo tarde- Ciclo Básico, Física I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Matemática: 4 horas cátedra 5° 1 -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundado "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 38.373,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2445 -6-VII-22- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Agente de Policía Armando Enrique ANTEQUERA, DNI N° 24.276.453, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Art. 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme, y el arma reglamentaria por parte del agente policial de referencia en el artículo 1°.
Art. 2º.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de $ 245.245,00, en concepto de 40 días año 2021 y 11 días parte proporcional de licencia anual por lo trabajado durante el período 2022, de acuerdo al informe de fojas 23 de la Oficina de Legajos- División Administración de Personal y a la liquidación efectuada en fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2446 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Norma del Rosario MARTÍNEZ, DNI Nº 17.764.566, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, de la Escuela Nº 186 -Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 45.427,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2447 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Mirta Graciela VALERO, DNI Nº 17.545.824, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela Nº 220, de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", Educación Artística: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5, todos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 30.169,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2448 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2022, a la docente Adriana Olga KUNZ, DNI Nº 27.796.464, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Módulo Biología II: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2449 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Mirta Susana GARCÍA, DNI Nº 17.979.161, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 58.686,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2450 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Viviana Mónica FERNÁNDEZ, DNI Nº 17.474.679, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 6, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 56.594,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2451 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2022, al docente Jorge Omar FRONTINI, DNI Nº 24.499.612, Clase 1975, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde-, de la Escuela Nº 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2452 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 9, Rama Servicios Generales -Ley Nº 643, Aníbal Ricardo DILLMAN -D.N.I. Nº 11.334.484 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de antigüedad y situación de revista, el día 29 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2453 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales -Ley Nº 643, Flora Susana RUIZ DÍAZ -D.N.I. Nº 16.081.102 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de antigüedad y situación de revista, el día 12 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2454 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales -Ley Nº 643, María Rosa BULTO -D.N.I. Nº 12.942.409 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de antigüedad y situación de revista, el día 31 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2455 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de abril de 2022, a la docente Sandra Margarita GÁLVEZ, DNI Nº 16.316.798, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Republica de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2456 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2022, al docente Jorge Daniel PREZZAVENTO, DNI Nº 25.972.351, Clase 1978, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra, 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2457 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Marcela Verónica DE GIOIA, DNI Nº 18.540.392, Clase 1967, al cargos titulares de Maestra de Ciclo: turno vespertino-, de la Escuela de Adultos Nº 2 y de Coordinadora de Curso -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimiento educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2458 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Claudia Jaqueline ORTIZ, DNI Nº 18.009.196, Clase 1967, al cargos titulares de Maestra Integradora: turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 Sordos e Hipoacúsicos y de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", Acompañamiento a las Trayectorias escolares: 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio secundario "Zona Norte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2459 -6-VII-22- Art. 1º.- Dése de baja definitiva del 1 de enero de 2022, al agente Categoría 16 del Convenio de Trabajo Nº 36/75, Héctor Abel PÉREZ – D.N.I. Nº 13.755.410 -Clase 1959, Afiliado Nº 29.670, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad a lo dispuesto por Resolución del I.S.S. Nº 1733/21 a fs. 35.
Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 289.637,00, en concepto de 30 días hábiles equivalente a 42 días corridos proporcionales de Licencia Anual Proporcional 2021.

Decreto Nº 2460 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir

del 1 de marzo de 2022, a la docente maría Angélica ARROYAT, DNI Nº 17.979.201, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 245 -Jornada Completa-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 68.871,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2461 -6-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicionar por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Heraldo Adrián TOLOSA - D.N.I. N° 27.625.497 - Clase 1980 - Afiliado N° 95146, por el período comprendido entre el 17 de febrero al 17 de abril de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 18.768,76-; con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 – pp. 02 -SP. 01 – SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 2462 -6-VII-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, al agente Categoría 8 -Alberto Raúl LEIRA – D.N.I. Nº 13.029.605 -Afiliado Nº 66382-, quien se desempeña en el centro de Salud de Quetrequén,
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado precedentemente.

Decreto Nº 2463 -6-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de mayo de 2021, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- María Mercedes ESTRADA -D.N.I. Nº 11.381.392 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2464 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, a la docente Verónica Edit TAMAGNONE, DNI Nº 23.405.896, Clase 1973, al cargo titular de Psicomotricista -turno alternado-, de la Escuela Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Discapacidad Motora, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2465 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente María Graciana AGUIRRE, DNI N° 10.598.836, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 26, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-: Ciclo Básico, Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra, 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", Módulo Psicología: 3 horas cátedra C 1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2466 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2022, a la docente María Clarisa NOFRI, DNI N° 24.151.653, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Lenguaje Visual: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Santa María de Las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2467 -6-VII-22- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Leda Mirta VAZQUEZ, DNI N° 18.262.036, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2468 -6-VII-22- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Claudia Analía VELAZQUEZ, DNI N° 17.601.298, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Historia III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° 1 -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 52.357,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 2469 -6-VII-22- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre 25 de Mayo y Santa Rosa (sin tráfico intermedio entre General Acha y Santa Rosa), en jurisdicción provincial, a la empresa "EMPRESA EL CEIBO S.R.L." CUIT N° 33-71417713-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2º.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2017; motor N° 651955W0069118; chasis N° 8AC906657JE138620; tacógrafo marca DIGITAC N° T16756; dominio AB689GW.

Decreto Nº 2470 -6-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Jesica Belén PALACIO -D.N.I. N° 34.707.764 -Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 23 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 2471 -6-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el, modelo de Convenio de Expropiación por Avenimiento del Inmueble nomenclado catastralmente como Ejido 021- Circunscripción I - Radio h - Manzana 25 - Parcela 1 - Partida N° 600.869, con una superficie de 10.000 m2, propiedad de la Obra Social Ferroviaria, continuadora de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, inscripto en el Registro de Propiedad al tomo N° 325, Folio N° 23, Finca 50.575, que como Anexo forma parte del presente.
Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT - D.N.I. N° 33.526.284 - para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Obra Social Ferroviaria, continuadora de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, C.U.I.T. N° 30-54670697-0, el Convenio de Expropiación por Avenimiento, referenciado en el artículo anterior.
Art. 3°.- Facúltese al Escribano General de Gobierno a realizar todas las acciones conducentes para la registración e inscripción del Convenio de Expropiación por Avenimiento que se suscriba conforme lo establecido en el presente Decreto.
Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción X - Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 2 - PP 60-02 - sp. 00 - cl 00 - scl 000 – 9638 CTO. SALUD DR. ABUDARA Presupuesto Vigente.

Decreto N° 2472 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 177/22 de la Secretaría General de la Gobernación, autorizado por Decreto N° 400/22.
Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 3, Rama Administrativa -Ley N° 643, al agente Michay Alberto MARTIN, DNI N° 39.386.058, Legajo N° 133692, Afiliado N° 90415, Categoría 14 Rama Administrativa -Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2473 -7-VII-22- Art. 1°.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de $ 22.500.000,00 a la Fundación "Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior", correspondiente al segundo desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2022, aprobado por Ley N° 3403, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Fundación AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR, la totalidad de la suma dispuesta por el artículo 1º.
Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con la partida N° 3932, AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR – Jurisdicción "G.-Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 -1 .30 .06 .07 .00 .000", del Presupuesto vigente.
Art. 4°.- La inversión de los fondos transferidos a favor de la Fundación AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR será fiscalizada por el Tribunal de Cuentas, según lo establecido por el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nº 3305.

Decreto N° 2474 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 34/40 del Expediente Nº 9395/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 72/22, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad Regional de Protección de Derechos de Niños, Niñas Adolescentes Zona Sur sede General Acha de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2475 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Lucia Montserrat ÁLVAREZ -D.N.I. Nº 30.232.560- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2476 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribirse con el señor Fabricio Nicolás BERGONDI -D.N.I. Nº 34.231.821- Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2477 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Silvia Verónica MORALES-D.N.I. Nº 29.546.242 -Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2478 -7-VII-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencia Humanas de la Universidad Nacional de la Pampa y con la alumna de esa Casa de Estudio, Hilda Carolina Del Valle BIONDO, DNI N° 37.738.520, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo forma parte del presente.
Art. 2°.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2479 -7-VII-22- Art. 1°.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencia Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de la Pampa y con 3 alumnos de esa Casa de Estudio, de conformidad con los Anexos I y el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo II forman parte del presente.
Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 17517/21)

Decreto N° 2480 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Lucio Juan GARCÍA -D.N.I. Nº 32.523.364 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2481 -7-VII-22- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley Nº 2871, al personal perteneciente a la Escuela Hogar Nº 157 de la localidad Puelén dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Establecimiento Educativo	D.N.I. Nº	Horas Extras			Período
				Otorgadas	Adicionales	Total	
AVALO, Nicolás Julio Edisto	125980	Escuela Hogar N° 157 Puelén	38.296.128	40	40	80	02-02-22 31-12-22
BUSTOS, María Emilia	125572	Escuela Hogar N° 157 Puelén	24.363.069	40	40	80	02-02-22 31-12-22
YANTÉN, Vanina Gabriela	125697	Escuela Hogar N° 157 Puelén	27.997.717	40	40	80	02-02-22 31-12-22
MALDONADO, Adriana Marcela	125507	Escuela Hogar N° 157 Puelén	22.177.956	40	40	80	02-02-22 31-12-22
MAYA, Ana Delia	125635	Escuela Hogar N° 157 Puelén	26.257.345	40	40	80	02-02-22 31-12-22
MAYA, Gabina Noemí	125827	Escuela Hogar N° 157 Puelén	31.528.036	40	40	80	02-02-22 31-12-22
MAYA, Isabel	125437	Escuela Hogar N° 157 Puelén	18.716.571	40	40	80	02-02-22 31-12-22

MORALES, Giuliana Narlu	126061	Escuela Hogar N° 157 Puelén	36.221.752	40	40	80	02-02-22 31-12-22
QUINTANA, Antonio Ramón	125088	Escuela Hogar N° 157 Puelén	21.813.224	40	40	80	02-02-22 31-12-22
ROMERO, Rosanita	125526	Escuela Hogar N° 157 Puelén	22.978.014	40	40	80	02-02-22 31-12-22
YANTÉN, Josefa	126000	Escuela Hogar N° 157 Puelén	17.946.285	40	40	80	02-02-22 31-12-22

Art. 2°.- Reconócese, al personal que se detalla en el artículo 1º del presente Decreto, el horario extraordinario de ochenta (80) horas a partir del 2 de febrero de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley Nº 2871, a las agentes pertenecientes a la Escuela Nº 62 de Jornada Completa de la localidad de Toay dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Establecimiento Educativo	D.N.I. Nº	Horas Extras			Período
				Otorgadas	Adicionales	Total	
PAEZ, Estela Cristina	126305	Escuela N° 62 J.C. Toay	17.171.633	40	40	80	02-05-22 31-12-22
GIMENEZ, María Cristina	126310	Escuela N° 62 J.C. Toay	20.714.627	40	40	80	02-05-22 31-12-22

Art. 4º.- Reconócese, a las agentes que se detallan en el artículo 3º de presente Decreto, el horario extraordinario de ochenta (80) horas a partir del 2 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 5º.-Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley Nº 2871, a las agentes pertenecientes a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria dependientes del Ministerio de Educación, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Establecimiento Educativo	D.N.I. Nº	Horas Extras			Período
				Otorgadas	Adicionales	Total	
VILLAMONTE GUARDIA, María Romina	25790	JIN N° 9 Realicó	30.601.876	40	40	80	02-03-22 31-12-22
TORRES, Irma Ester	126448	Escuela N° 62 Toay	20.561.379	40	40	80	02-03-22 31-12-22

Art. 6º.-Reconócese, a las agentes que se detallan en el artículo 5º del presente Decreto, el horario extraordinario de ochenta (80) horas a partir del 2 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2482 -7-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Servicios) agregado a fojas 51/59 del Expediente Nº 7743/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 112/22, para la contratación del servicio de corte de pasto, limpieza y mantenimiento del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2483 -7-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Pico Foot – Ball Club", Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 3.500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 2484 -7-VII-22- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de $ 20.000.000,00, por el "Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M."

Decreto N° 2485 -7-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, CUIT N° 30-67158991-9, con domicilio legal en calle 302 bis N° 694 de la ciudad de General Pico, ha solicitado un aporte económico por la suma de $ 1.500.000,00, destinado a solventar gastos por la adquisición de equipamiento complementario al disponible

para realizar pruebas de pericia a los laboratorios, que voluntariamente se adhieran al diagnóstico de Trichomoniasis y Coampilobacteriosis mediante la técnica de PCR, en el Programa de Control y Erradicación de Enfermedades Venéreas en Bovinos de la provincia de La Pampa.

Decreto N° 2486 -7-VII-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FAUSTINO SARMIENTOS, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 58, los bienes pertenecientes al Expediente N° 7710/20.

Decreto N° 2487 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Nancy Miriam SOL -D.N.I. N° 14.668.777- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2488 -7-VII-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22, al agente contratado por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, César David ARBALLO – D.N.I. Nº 29.074.166 -Clase 1981, Afiliado Nº 92729, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 32.685,82, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02 SP. 01 – CL. 00-SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2489 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Raquel Noemí PRIETO -D.N.I. N° 13.755.487- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2490 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente María Estela CLOSTER, DNI Nº 18.424.187, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 12 -Jornada Completa-, de la ciudad General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2491 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Marta Isabel RESLER, DNI Nº 18.262.013, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2492 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Mabel Beatriz GALESIO, DNI Nº 17.405.380, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2493 -7-VII-22- Art. 1°.-Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2022, a la docente Claudia Inés FALCO, DNI Nº 24.132.851, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2494 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Griselda Beatriz IGLESIAS, DNI Nº 17.426.914, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde-Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I, 3 horas cátedra 4º II, 3 horas cátedra 6º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 1º I -turno mañana-Ciclo Básico, Lengua Extranjera Inglés: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2495 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de abril de 2022, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 16 del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 36/75, Hugo Daniel ALFONSO, DNI N° 16.857.229 -Clase 1964, perteneciente a la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2496 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, José Enrique VILOUTA -D.N.I. N° 12.542.282- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2497 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Adriana Marina PEREYRA - D.N.I. N° 14.232.968- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2498 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Laura Isabel FERREYRA -D.N.I. N° 14.535.620- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2499 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Sergio David PASCUAL - D.N.I. N° 34.053.641- Clase 1990 -Afiliado N° 96353-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2500 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Frank Alexis KORNILLO - D.N.I. N° 33.526.633- Clase 1988 -Afiliado N° 89270- Legajo N° 150388, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien prestas servicio como Enfermero en el Servicio de Enfermería de Clínica Quirúrgica.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2501 -7-VII-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22, al agente contratado por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 9- Rama Técnica-, María Victoria MUÑOZ FORTUNATI – D.N.I. Nº 37.086.361 -Clase 1992, Afiliado Nº 91848, en el período comprendido entre el 1 de enero al 20 de febrero de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 16.069,62, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02 SP. 01 – CL. 00- SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2502 -7-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menos Agustín FERREYRA MARTEL, Documento Nacional de Identidad N° 50.824.250, CUIL 20-50824250-7, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Yanina Lorena MARTEL, Documento Nacional de Identidad N° 23.388.376 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 2503 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de

Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Bibiana Antonella FETTER - D.N.I. N° 35.386.362- Clase 1991 -Afiliado N° 78855, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2504 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Andrea Rosana QUIROS, DNI Nº 18.507.069, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 11 y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 164, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2505 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, a la docente Mónica Beatriz FERREYRA, DNI Nº 24.499.552, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2506 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2022, a la docente María Jo sé GIL PATURLANNE, DNI Nº 29.757.613, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2507 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, a la docente Natalia Celina FERNÁNDEZ, DNI Nº 25.526.830, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2508 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2022, a la docente Natalí Carina PESCE, DNI Nº 31.866.766, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Cultura Extranjera Portugués: 3 horas cátedra 4º I, 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Lenguas, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2509 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Marisa Gabriela DRIUZZI, DNI Nº 17.847.856, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", Biología: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de la Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, Biología 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, Biología: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Biología I: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay , con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2510 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, al docente Julio Edgardo NEVEU, DNI Nº 17.470.570, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Educación Física: 3 horas cátedra 1º III -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Educación Física: 3 horas cátedra 1º III -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional, Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2511 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Alicia Beatriz GARCÍA, DNI Nº 17.407.929, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2512 -7-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Claudia Gabriela ESPOSITO, DNI Nº 17.362.478, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $62.510,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022

Decreto N° 2513 -7-VII-22- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de junio de 2022, la Adscripción al agente Eduardo Fabián ULLUA, DNI N° 21.702.252 -Categoría 08- Rama Administrativa-Ley N° 643, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, perteneciente a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2514 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martín Ezequiel MARINO - DNI N° 26.333.961 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 7 de marzo de 2022, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 65.189,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021 y 4 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2515 -7-VII-22- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 3 (Rama Administrativa – Ley N° 643) -Sonia Gabriela MALDONADO (DNI N° 20.885.203 – Clase 1969), perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Directora de Obras Particulares y Planeamiento Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Toay, a partir del 18 de febrero de 2022 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2516 -7-VII-22- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Rocío Belén MARTÍN, DNI N° 33.039.005, Clase 1987, Categoría 7, Legajo N° 00000128, Afiliada N° 78176, perteneciente a la Municipalidad de Quemú Quemú.

Decreto N° 2517 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Gloria Cristina RUNDAU - D.N.I. N° 14.213.273- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2518 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Laura DE URIARTE - D.N.I. N° 14.664.414- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2519 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Marta Graciela SOUTO -D.N.I. N° 14.554.481- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2520 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Daiana Anabel RODRÍGUEZ SUAREZ - D.N.I. N° 37.086.549- Clase 1992 -Afiliado N° 94129, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2521 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente María Violeta WILLBERGER , DNI Nº 13.782.898, Clase 1962, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2522 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, al docente Edgar Eladio ECHENIQUE, DNI Nº 17.630.616, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, de la Escuela Nº 67 -Jornada Completa- de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2523 -7-VII-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22, al agente contratado por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Laura Beatriz D'AURELI – D.N.I. Nº 20.106.566 -Clase 1968, Afiliado Nº 65341, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 31.507,48, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02 SP. 01 – CL. 00- SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2524 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Luis María MUÑOZ - D.N.I. N° 24.188.107- Clase 1976 -Afiliado N° 95408, dependiente del Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2525 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Lorena Soledad FIGUEROA - D.N.I. N° 33.293.171- Clase 1988 -Afiliado N° 81603, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2526 -7-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente Javier Andrés GONZÁLEZ, DNI Nº 16.709.201, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra: 5º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 5º I ; 3 horas cátedra 5º II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República Argentina", Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $96.963,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 5 días proporcional al año 2022.

Decreto N° 2527 -7-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Graciela Cristina JOFRE, Documento Nacional de Identidad N° 17.999.483, CUIL 27-17999483-1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2528 -7-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2022, a la docente María Soledad ALTAMIRANO, DNI Nº 25.632.079, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2529 -7-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Liliana Edit BEJAR, DNI Nº 14.963.334, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º III, 3 horas cátedra 2º IV -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II - turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5º I -turno

vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obras, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5º I, 3 horas cátedra 6º I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $99.400,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2530 -7-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Marina Luz BAIGORRIA, DNI Nº 20.263.545, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", Sociología: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $33.378,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 2531 -7-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 29 de noviembre de 2021, por Razones Particulares, presentada por la agente Carolina Beatriz BORDON -DNI N° 30.319.709 -Clase 1983-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido de la Ley N° 2871, en la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) Anexo I de la Ley N° 2871, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) Anexo I de la misma norma legal.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 1.421,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2532 -7-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Fernanda KRONEMBERGER - D.N.I. N° 31.942.390- Clase 1986 - Afiliado N° 93437, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2534 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Ganadería, a celebrar Enel marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N| 131/10, 2 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con 2 alumnos de esa Casa de Estudios, la señorita Camila Lucía AMMACHE, DNI N° 39.932.232, y el señor Gastón Ezequiel FORMIGLIA, DNI N° 39.941.484 de conformidad con los Modelos de Acuerdos Individuales de Pasantías que como Anexos forman parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el Artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogados por un período no mayor a 6 meses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto N° 131/10.

Decreto N° 2535 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de modificación de ampliación de Cláusula del Objeto del Contrato de Fideicomiso de Administración, a suscribir con el Banco de La Pampa S.E.M., que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas a establecer las condiciones en las cuales procederá la cesión de los derechos transferidos a los que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto al Fideicomiso de Administración, a llevar a cabo dichas cesiones y a determinar los procedimientos mínimos aplicables para el recupero te tales acreencias.

Decreto N° 2536 -8-VII-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- En las comisiones de servicios que tengan como destino la localidad de 25 de Mayo, el viático diario correspondiente será liquidado de acuerdo al Apartado A "Viático Fuera de la Provincia" del Anexo III del Decreto N° 158/92, siendo en este caso obligatorio la presentación del comprobante de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto con el formulario "Rendición de Comisión de Servicio". Dicho comprobante deberá observar las normas de facturación vigentes.
Art. 3°.- Derógase el Decreto N° 363/22. (S/Expte. N° 8830/04)

Decreto N° 2537 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébese el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 2948 a 2949, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6,

representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD – 25 DE MAYO – LA PAMPA.-", por la suma total de pesos CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($106.771.109,16) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 94.571.224,32), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 2734 a 2937 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y Nº 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la suma de $ 12.199.884,85, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 2538 -8-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Sportivo Independiente", Personería Jurídica N° 168, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 1.600.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y de infraestructura.

Decreto N° 2539 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "AUTOTRANSPORTES GENERAL PICO S.R.L", CUIT Nº 33-63450718-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 760-O 500 M, año 2015, motor N° 906998U1144438, chasis N° 9BM382185FB005022, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09380432, dominio PDP949.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2540 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL "PABLO LACOSTE" – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 37.652.454,70, con valores al mes de ABRIL de 2022 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3º del Decreto 2146/06.

Decreto N° 2541 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 1.680.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO DE COLEGIO SECUNDARIO DE VERTIZ – JIN Nº 21 DE LA ESCUELA Nº 9 DE TELEN – COLEGIO SECUNDARIO DE SPELUZZI – SUM COLEGIO FÉLIX ROMERO DE VICTORICA – SECUNDARIO MEDANO CORTADO DE CATRILO – AMPLIACIÓN COLEGIO HUGO PEINETTI DE EDUARDO CASTEX – AMPLIACIÓN JIN Nº 1 ESCUELA Nº 263 DE GENERAL PICO – AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO CRUCERO GENERAL BELGRANO DE GENERAL CAMPOS – AMPLIACIÓN COLEGIO ELPIDIO PÉREZ DE URIBURU – AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO VALLE ARGENTINO GENERAL ACHA – VERTIZ – TELEN – SPELUZZI – VICTORICA – CATRILO – EDUARDO CASTEX – GENERAL PICO – GENERAL CAMPOS – URIBURU – GENERAL ACHA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el

I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 1784 y lo dispuesto por la Ley Nº 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al ingeniero civil Juan José FITE D.N.I. N° 11.137.285, la ejecución del Proyecto en el artículo 1º por el monto de $ 1.680.000,00 a valores del mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Decreto N° 2542 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final de Ajuste correspondiente a la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y READECUACIÓN DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA", suscripta con la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." C.U.I.T. Nº 30-57429036-4, detallándose diferencias que básicamente consisten en la realización de readecuaciones y ajustes en las mediciones realizadas una vez culminada la obra y que representan una demasía en los trabajos contratados bajo el sistema Unidad de Medida que genera una mayor erogación de $ 54.577,63, (0,0379 % del monto de contrato), y en un deducir de trabajos que generan una economía de $ 2.406.479.07, (1,6732 % del monto de contrato) resultando de la diferencia una economía de $ 2.351.901,44, (1,6353 % del monto de contrato), adjuntando a fojas 4863/4867 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de junio de 2019, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 2543 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la provincia de La Pampa y la Empresa "EMPATEL S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-71714133-0), con vigencia a partir del día 1 de julio de 2022 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de dos mil quinientos (2.500) Mbps, con encuadre legal en el artículo 32, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.

Decreto N° 2544 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 839/21– LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/20 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD – ANGUIL – LA PAMPA" suscripto con la Empresa ANTONELLA YANET CANALIS C.U.I.T. N° 27-36256948-1 representada por su Titular señora ANTONELLA YANET CANALIS, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de $ 2.495.425,21 y una deducción por la suma de $ 1.782.044,23, resultando un aumento al contrato original de $ 713.380,98, lo que implica un 1,91446% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con una ampliación del plazo contractual de 50 días corridos a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto Nº 839/21, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2020, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3º del Decreto N° 2146/06. -

Art. 2º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Novena del proyecto de Contrato Anexo.

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 4º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 50 días corridos a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto Nº 839/21.

Decreto N° 2545 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 18/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 420.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: "READECUACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO Nº 1" de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias .

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Walter

René LEMA D.N.I. N.º 17.474.600, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 420.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley Nº 3311, Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 2546 -8-VII-22- Art. 1°.- Rectifícanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales aprobados por Decretos Nº 3826/20, Nº 3827/20, Nº 3828/20, Nº 3829/20, Nº 3830/20, Nº 3831/20, Nº 3832/20, Nº 3833/20, Nº 826/21, N° 935/21, Nº 936/21, Nº 937/21, Nº 938/21, N° 3242/21, Nº 5098/21, N° 5145/21, Nº 5211/21, N° 5257/21, Nº 5259/21, N° 5261/21 y N° 360/22, en el artículo correspondiente a SANCIONES, inciso b) MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "b) Mora en la ejecución de los trabajos: Cuando el ritmo de ejecución de la obra sea inferior al previsto en el Plan de Trabajo aprobado oportunamente se aplicará una retención en el Certificado correspondiente al mes de incumplimiento, la cual se determinará comparando el avance físico acumulado previsto para ese mes, el que tendrá una tolerancia del 5% con el avance físico acumulado ejecutado. La retención se calculará aplicando la siguiente fórmula: Rt= Mc x c, donde Rt es el monto de la retención a aplicar en el Certificado que está siendo elaborado, Mc es igual al monto del contrato actualizado y c es el coeficiente de retención dado por la siguiente fórmula: C= [(AFP * 0,95)-AFE]/1000, donde AFP porcentaje físico acumulado previsto de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y AFE porcentaje físico acumulado ejecutado. Al valor resultante de la retención calculada, se le restará el monto de la retención acumulada en el mes anterior aplicada por este concepto (si la hubiere). Esta sanción se aplicará mensualmente y será reintegrada sin actualización ni interés alguno; en cada certificado si se recupera el ritmo de ejecución de la obra, tendiendo a alcanzar el cumplimiento mínimo exigido, o en el último certificado si EL CONTRATISTA cumple con el plazo de terminación de la obra, contemplando las ampliaciones de plazo si las hubiera. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el plazo total para la construcción de la obra que incluye las ampliaciones de plazo que se hubieran otorgado, las retenciones efectuadas quedarán efectivas como parte de pago de la multa por incumplimiento del plazo de terminación de los trabajos.", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y artículo 62 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.

Decreto N° 2547 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 14/21 y en consecuencia la Documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 3.000.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: "READECUACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO Nº 1" de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, a la Consultora de Ingeniería JUSTO DOMÉ & ASOCIADOS S.R.L, CUIT Nº 30-71448034-7, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 3.000.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con rede-terminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley Nº 3311, Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 2548 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "LA100BUS", propiedad del señor Sergio Darío GERLING, D.N.I. Nº 25.522.011, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, año 2010, motor N° 7066405, chasis N° 93ZK53B01A8412769, tacógrafo marca DIGITAC N° 23073, dominio IQY895.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2549 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN HITO SEÑALAMIENTO DEL EX C.C.D. COMISARIA SECCIONAL PRIMERA UR 1 – PARQUE DE LA MEMORIA – SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa BK CONSTRUCCIONES SH DE DANTE BARRABASQUI Y KENF LUIS MARÍA CUIT N° 30-71065122-8 representada por su Titular señor Luis María KENF, por el monto de $ 71.600.441,81 a valores al mes de MARZO de 2022 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° –

primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 ,Nº 5301/18, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3º del Decreto N° 2146/06.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 2550 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar un Convenio de Cesión con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y sus Anexos, obrantes de fojas 3 a 13, del Expediente N° 9349/22.

Decreto N° 2551 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 43/87 del Expediente Nº 7872/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 113/22, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 4, 5, 10 y 11, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patología, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2552 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la provincia de La Pampa y la Empresa "EMPATEL S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-71714133-0), con vigencia a partir del día 1 de julio de 2022 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, y cuyo objeto es la provisión de servicio de Housing en las instalaciones del Datacenter propiedad de la empresa precitada, con encuadre legal en el artículo 32, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.

Decreto N° 2553 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio 2022 de las Comisiones de Fomento, mencionadas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV					
				PERSONAL					
COMUNA	EXPTE.	TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	VACANTE	LEY 2343	TOTAL	FOJAS
LOVENTUEL	16902/21	$170.845.267,07	$170.845.267,07	5	3	0	0	8	6 a 13 inclusive
RUCANELO	16916/21	$91.836.685,02	$91.836.685,02	11	0	7	0	18	6 a 12 inclusive
COLONIA STA. MARIA	16917/21	$174.815.350,20	$174.815.350,20	13	2	1	0	16	6 a 12 inclusive
SARAH	16919/21	$169.956.602,01	$169.956.602,01	13	0	1	0	14	6 a 12 inclusive
CHACHARRAMENDI	16920/21	$221.551.020,83	$221.551.020,83	14	0	5	1	20	6 a 12 inclusive
UNANUE	16921/21	$93.875.192,65	$93.875.192,65	8	0	2	0	10	6 a 12 inclusive

ANEXO II

COMUNA	EXPTE.	FOJAS
LOVENTUEL	16902/21	14 a 48 inclusive
RUCANELO	16916/21	13 a 43 inclusive
COLONIA SANTA MARIA	16917/21	13 a 60 inclusive
SARAH	16919/21	13 a 37 inclusive
CHACHARRAMENDI	16920/21	13 a 31 inclusive

UNANUE	16921/21	13 a 33 inclusive

Decreto N° 2557 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Julieta GAMBA - D.N.I. Nº 33.526.703 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2558 -8-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Fabiana Claudia ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 21.377.446, CUIL 27-21377446-3, con domicilio en la localidad de Realicó, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2559 -8-VII-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de abril de 2021, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 13, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Mónica Daniela MILLER -DNI N° 20.601.454 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 58.257,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2560 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS – SANTA ROSA – LA PAMPA " encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 19.074.084,98 valores al mes de abril de 2022 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3º del Decreto 2146/06.

Decreto N° 2561 -8-VII-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente permanente a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Florencia GANCEDO -DNI N° 33.467.935 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 51.599,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, comprendida en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 por las que se encontraban suspendidas las licencias anuales y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud, y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2562 -8-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Olga Isabel STEBLER, Documento Nacional de Identidad N° 21.798.675, CUIL 27-21798675-9, con domicilio en la localidad de Vertiz, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2563 -8-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 11 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Érica Patricia ACUÑA - D.N.I. N° 31.011.798- Clase 1985 -Afiliado N° 74565-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2564 -8-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Rubén Oscar URRUTE, Documento Nacional de Identidad N° 17.140.130, CUIL 20-17140130-6, con domicilio en la ciudad de General Acha, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2565 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado mediante Resolución N° 187/22 de la Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N| 643, a la agente María Alejandra GARCÍA, DNI N° 24.998.422, Legajo N° 45088; perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Decreto N° 2566 -8-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Inés GARCÍA -D.N.I. N° 14.253.580- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2567 -8-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Blanca Esther MARTÍNEZ -D.N.I. N° 14.688.655- Clase 1961, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2568 -8-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Norma Beatriz GUITTLEIN, DNI Nº 16.641.988, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado Departamento Aplicación -turno tarde-, de la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $25.750,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2569 -8-VII-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Transferencia de la Administración, Supervisión y Mantenimiento, delegada por Decreto N° 232/80 a favor del Poder Judicial de la provincia de La Pampa, respecto de 2 Viviendas correspondientes al Plan "COMUNAL II A" ubicadas en la localidad de General Acha, identificadas Catastralmente como Ejido 097, Circunscripción 01, Radio d, Manzana 26A, Parcela 005 y Ejido 097, Circunscripción 01, Radio d, Manzana 26A, Parcela 006; conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2570 -8-VII-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción – Asesoría Legal Delegada – para cubrir un cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa Ley N° 643 – reservada en el Expediente N° 2856/22, a los agentes que revisten en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, hasta la Categoría 7, Rama Administrativa inclusive de la Ley N° 643, en sus respectivas Jurisdicciones, encuadrándose el mismo en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 2571 -8-VII-22- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, la agente perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, María Macarena BAUMAN -DNI N° 38.296.028 -Clase 1994-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 2572 -8-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Bibiana Patricia ROCHETTI, DNI Nº 17.764.905, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad -turno mañana- y de Maestra de Especialidad -turno tarde-, de la Escuela Nº 31 y de Maestra de Especialidad -turno alternado-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 19, ambos establecimientos educativos de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $42.113,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2573 -8-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Silvia Mabel POGGI, DNI Nº 17.630.626, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 34 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Witralén", ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó,

con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 260.980,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 2574 -8-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente María Alicia ECHEVESTE, DNI Nº 17.787.610, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $48.387,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2575 -8-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2022, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos OLGUÍN -DNI N° 11.532.078 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 25.767,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2576 -8-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2022, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Horacio Miguel GUEVARA -DNI N° 11.692.524 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 11.575,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2577 -8-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2022, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Estela Beatriz KLEIN -DNI N° 14.341.304 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 33.374,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2578 -8-VII-22- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia definitiva presentada por el agente contratado Domingo Raúl FERNÁNDEZ -DNI N° 11.162.944 -Clase 1955- Régimen Laboral de Tiempo Reducido- Ley N° 2871-, perteneciente a la Dirección de Educación Primaria, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándosela del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal y en consecuencia declárase rescindido el contrato con el mismo, a partir del 30 de septiembre de 2019.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 8.687,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2579 -8-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 10 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Maximiliano MACEIRO - D.N.I. N° 27.662.797- Clase 1980 -Afiliado N° 65272-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2580 -8-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2022, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Graciela Noemí TUBAN -DNI N° 14.447.709 -Clase 1961-, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 212.178,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2581 -8-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nora Lis BESSONE -DNI N° 14.232.599 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Luis A. Petrelli" de la localidad de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 525.365,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en el marco de la suspensión de licencias por la emergencia sanitaria COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud -contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 – Ley N° 1279-, y 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 74 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 49, y a la liquidación efectuada a fojas 75 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2582 -8-VII-22- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia por razones particulares a partir del 2 de marzo de 2022, a resultas del sumario administrativo, tramitado por Expediente N° 15319/2021 caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", al agente permanente en la Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juan Manuel AGUILAR -DNI N° 21.843.822 -Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Art. 2°.- No corresponde el pago de licencias para descanso anual pendientes.

Decreto N° 2583 -8-VII-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 12 de julio de 2021, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Evangelina LUCERO -DNI N° 25.882.263 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.
Art. 2°.- Páguese al ciudadanos Carlos Darío FLORES -DNI N° 24.499.567 -Clase 1975-, en carácter de cónyuge y en representación de su hija menor Antonela Pilar FLORES -DNI N° 50.524.894 -Clase 2011- y a los ciudadanos Yamila Anahí FLORES LUCERO -DNI N° 39.387.059 -Clase 1996- y a Matías Facundo FLORES -DNI N° 41.831.221 -Clase 1999-, derechohabientes de la exagente María Evangelina LUCERO, la suma de $ 54.114,46, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 16 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2584 -8-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Nélida Ester MESA, Documento Nacional de Identidad N° 17.185.754, CUIL 27-17185754-1, con domicilio en la localidad de Realicó, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2585 -8-VII-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente Policía Silvio Alberto Germán BOVIO, D.N.I. N° 21.257.933, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Art. 2°.- Previo al pase a Situación de Retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.
Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en artículo 1°, la suma de $ 72.131,00, en concepto de 15 días de licencia anual -parte proporcional- período 2022; de acuerdo a la liquidación efectuada en fojas 106 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2589 -11-VII-22- Art. 1°.- Prorrógase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, el incremento de cupo de guardias establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 4943/18.

Art. 2°.- Increméntase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de julio, graduadas en 641 las guardias activas profesionales, 464 las guardias activas no profesionales, 1717 las guardias pasivas profesionales y 1295 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forma parte del presente.
Art. 3°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de $ 151.179.082,25 para el mes de Junio de 2022.
Art. 4°.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Junio de 2022.
Art. 5°.- Facúltase a la Dirección del Gasto Público, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1503/17, a actualizar el cupo y la valoración total de guardias en el Sistema Informático de Guardias, a los efectos del cumplimiento y control del presente Decreto.

Decreto N° 2592 -12-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Silvina Natalia SAAVEDRA - D.N.I. N° 28.823.109- Clase 1981 -Afiliado N° 84826-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2593 -12-VII-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22, al agente contratado por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 8- Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Heraldo Adrián TOLOSA – D.N.I. Nº 27.625.497 -Clase 1980, Afiliado Nº 95146, en el período comprendido entre el 1 de enero al 16 de febrero de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 13.082,90, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10- pp. 02 SP. 01 – CL. 00- SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2594 -12-VII-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado por Decreto Nº 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto Nº 1118/22, al agente contratado por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 12- Rama Técnica-, Rocío Marianela GÓMEZ BARROSO – D.N.I. Nº 33.867.676 -Clase 1988, Afiliado Nº 95583, en el período comprendido entre el 1 de enero al 25 de abril de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 38.998,63, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 02 SP. 01 – CL. 00- SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2595 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébae el proyecto de Convenio Extrajudicial, que como anexo forma parte del presente, a suscribirse entre la Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa y el señor Marcelo Eduardo SRASKETA (DNI N° 17.474.746).
Art. 2°.- Autorízase a la Fiscal de Estado, Doctora Romina Belén SCHMIDT (DNI N° 33.256.284), para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el Convenio Extrajudicial, que se aprueba por el artículo precedente.

Decreto N° 2596 -12-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Silvia Natalia RUSSO, DNI Nº 17.999.250, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 10, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $24.480,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2597 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora María de los Ángeles LEHER - D.N.I. Nº 29.003.781 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2598 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Santiago MARTÍNEZ -D.N.I. Nº 22.505.816 -Clase 1972, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2599 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 10/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase al señor Fabián Alfredo CORONEL, DNI N° 27.234.303, la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección

General del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicadas en la calle Rivadavia N° 369 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 58.900,93.

Decreto N° 2600 -12-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, María Belén SALVA - D.N.I. N° 31.907.423- Clase 1985 -Afiliado N° 99139-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2601 -12-VII-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 16 de mayo de 2021, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Silvia MUÑOZ -DNI N° 17.045.696 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.
Art. 2°.- Páguese al ciudadano Sergio Manuel MUÑOZ -DNI N° 29.360.509 -Clase 1982-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la exagente Silvia MUÑOZ, la suma de $ 133.205,89, en concepto de haberes adeudados, como así también, 15 días de la licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2602 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Agustín BONINO -D.N.I. Nº 38.468.645 -Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2603 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 51/68 del Expediente Nº 6851/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 95/22, para la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento mobiliario hospitalario específico y general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2604 -12-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Estefanía Liz DÍAZ - D.N.I. N° 37.826.618- Clase 1994 -Afiliado N° 88778-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2605 -12-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Sergio Javier PERALTA - D.N.I. N° 33.293.199- Clase 1989 -Afiliado N° 92579-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2606 -12-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Natalia Romina WILBERGER - D.N.I. N° 33.293.224- Clase 1988 -Afiliado N° 84733-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2607 -12-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de

Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de $ 8,2849 por kilómetro recorrido, lo que representa un aumento del 37,78% sobre la tarifa vigente. El citado incremento se ejecutará de acuerdo al siguiente cronograma: a la firma del presente Decreto un 20% y en agosto de 2022 un 17,8%.

Decreto N° 2608 -12-VII-22- Art. 1°.- Otórgase a "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." la suma de $ 1.275.400.000,00 en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de 956.550.000 de acciones ordinarias Clase A con valor nominal de $ 1,00 nominativos no endosables, con derecho a un voto y 318.850.000 de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de $ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley N° 2223.

Decreto N° 2609 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Pamela BERTI -D.N.I. Nº 35.096.984 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2610 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Romina Anylen MARCONETTO -D.N.I. Nº 37.086.015 -Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2611 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 47/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma SODA PAMPEANA S.R.L., CUIT: 30-71068920-9 la provisión de agua de bebida envasada, en bidones destinada al Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay y el Hospital Comunitario Generalista Evita de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de $ 500,00 cada bidón.

Decreto N° 2612 -12-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Sportivo Realicó", Personería Jurídica N° 123, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de $ 750.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 2613 -12-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Adriana Rosalía ALLARA, DNI Nº 17.864.348, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $67.662,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2614 -12-VII-22- Art. 1°.- Destitúyase de la Administración Provincial de Energía con carácter de cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al agente Matías Ezequiel BAZÁN, DNI N° 38.295.895, Legajo N° 134909, Afiliado N° 90833, Categoría 8 del C.C.T. N° 36/75, por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista en el artículo 277 inciso i) de la Ley N° 643, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 2615 -12-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2022, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Noemí DUNEL -DNI N° 14.420.492 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.265,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2616 -12-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2022, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Del Carmen PASTOR -DNI N° 16.147.832 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 38.138,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento

Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2617 -12-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Perla Susana GALLEGO, DNI Nº 12.376.054, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 45 y de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $120.962,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2618 -12-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio dela Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Pascual Alberto TORRES -DNI N° 12.055.853- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 -Anexo I- de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2022, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 2619 -12-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gerónimo Nolberto JOFRÉ -D.N.I. N° 12.124.910- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2620 -12-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio dela Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Liliana Edith FRÍAS -DNI N° 14.671.983- Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2621 -12-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Claudia Beatriz FERNÁNDEZ, DNI Nº 17.342.362, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 6 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 219, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2622 -12-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a la Congregación de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas de Intendente Alvear, por la suma total de $ 830.157,78, para los fines establecidos en el artículo 93 de la Ley N° 2511.

Decreto N° 2623 -12-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Adriana ARAUJO - D.N.I. N° 30.727.523- Clase 1984 -Afiliado N° 74640-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2624 -12-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Deporte del Sur", Personería Jurídica N° 2008, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 300.000,00, para solventar gastos de deportista de aguas abiertas.

Decreto N° 2625 -12-VII-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 10 de junio de 2022 entre el Gobierno de la provincia de La Pampa representado por el señor Ministro de Desarrollo Social el abogado Diego Fernando ÁLVAREZ DNI N° 22.680.516 y la Universidad Nacional de La Pampa representada por la Prof. María Ema MARTÍN DNI N° 13.737.587, en el marco de la Ley N° 1001 y que tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes las que en el marco de sus respectivas competencias implementarán en común teniendo como fin promover y favorecer el proceso de implementación de la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia.

Decreto N° 2626 -12-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Dina Mireya PUHL, DNI Nº 17.688.585, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $45.095,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 2627 -12-VII-22- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 -Carla María Angelina SCHNEIDER -DNI N° 27.484.206 -Clase 1979, perteneciente a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 40 – Subsecretaría de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" – Unidad de Organización 01 – Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 -Ley Permanente de Presupuesto-, según incorporación dispuesta por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto del artículo 9 de la citada norma.

Decreto N° 2628 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) que obran a fojas 20 a 25, y consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2022, para la adquisición de una camioneta tipo pick up 0km.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2632 -12-VII-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 591/00, texto dado por el Decreto N° 865/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- Adhiérase a las disposiciones del Decreto N° 1113/97 del Poder Ejecutivo Nacional y desígnanse como representantes provinciales por ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) al Director General de Desarrollo de Economía del Conocimiento Gabriel Alejandro RODRIGO, D.N.I. N° 22.615.760 -titular- y a la Directora Ejecutiva de la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta, Verónica Ethel DUARTE, D.N.I. N° 24.136.044 -suplente-."

Decreto N° 2636 -13-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio de $ 4.365.017,64 sin I.V.A., a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Crédito y Provisión de Quemú Quemú Limitada, para la readecuación de un tramo de tendido eléctrico urbano en la localidad de Miguel Cané.

Decreto N° 2637 -13-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para para la: "CONTRATACIÓN DIRECTA CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY", encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad y en los términos establecidos por las Leyes Nº 987, Nº 1608, N° 3400 y Decreto N° 1160/95 y modificatorias.-
Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia a la EMPRESA DUMAS S.A. CUIT N° 30546370905, la concesión del servicio mencionado en el Artículo 1º, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la adjudicación de la Licitación Pública de ocurrir primero.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2317 -29-VI-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana Elizabet ZABALA, D.N.I. Nº 33.201.534 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora del Ministerio Público de la Defensa, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 7 de octubre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2337 -30-VI-22- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Eugenia Paola BOLZAN, D.N.I. N° 28.556.713 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de 25 de Mayo; hasta que finalicen las circunstancias que la motivan o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2338 -30-VI-22- Art. 1º.- Prorrogase la designación de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18,129.398 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora en el Ministerio Público de la Defensa de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las

circunstancias que la motivan, o hasta el día 25 de noviembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2554 -8-VII-22- Art. 1º.- Designase Titular del Registro Notarial Nº 14 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, a la escribana Melanie LIRIO CONTE, D.N.I. Nº 35.432.930, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo establecido por los artículos 27 y 181 de la Ley Nº 3114 "Regulación del Ejercicio de la Función Notarial", y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 2555 -8-VII-22- Art. 1º.- Desígnase al Doctor Enzo Paolo RANGONE, D.N.I. N° 32.073.555, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2556 -8-VII-22- Art. 1º.- Desígnase al Doctor Martín Ezequiel DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 23.378.527, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2631 -12-VII-22- Art. 1º.- Desígnase al Abogado Araldo ELENO ARROLA, D.N.I. N° 29.074.678, en carácter de Titular, para que represente al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria convocada por la Empresa Pampeana de Telecomunicaciones "EMPATEL S.A.P.E.M.", el día 14 de julio de 2022, a las 11:00 hs.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 855 -14-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de $ 405.600,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. Nº 869 -18-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Doblas, la suma de $ 709.800,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. Nº 870 -18-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Trenel, la suma de $ 811.200,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. Nº 871 -18-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Puelches, la suma de $ 608.400,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. Nº 877 -19-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $1.390.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
111/5	BERNASCONI	$100.000,00
041/4	CATRILO	$200.000,00
031/5	LA ADELA	$200.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$200.000,00
072/9	LA HUMADA	$200.000,00
186/7	QUETREQUEN	$90.000,00
197/4	REALICO	$200.000,00
126/3	VICTORICA	$200.000,00
	TOTAL	**$1.390.000,00**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 238 -11-VII-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 642/14, de fecha 1 de octubre de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/1 O, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios, por la suma de $ 200.000,00, al señor Aroldo Aníbal SUAREZ, D.N.I. N° 32.913.656.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscripta por Escritura N° 13, sobre inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, denominado catastralmente como: Ejido 097, Circunscripción lII, Radio o, Manzana 8, Parcela 4, Partida N° 649.667, Número de Entrada 6048, de fecha 11 de marzo de 2015, propiedad de la señora Estela Hilda MAUNA, L.C. N° 5.192.499, quien prestó su consentimiento.

Res. Nº 239 -15-VII-22- Art. 1º.- Determínese, para el proyecto industrial comprendido en el marco de la Ley N° 2870 presentado por la firma ENRICO S.A., CUIT N° 30-71121326-7, aprobado por Decreto N° 3504/18, como fecha límite para la ejecución de las inversiones el día 05 de septiembre de 2022 y para la puesta en marcha el día 05 de octubre de 2022 de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes y en los términos de la suspensión de plazos dispuesta por el artículo 5º del Decreto N° 2488/21.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 874 -13-VII-22- Art. 1°.-°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Eduardo Castex, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 890 -19-VII-22- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Lonquimay, la cantidad de pesos equivalentes a OCHOCIENTOS SEIS MIL UVIs (806.000), destinados a la construcción de 20 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 891 -19-VII-22- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Maisonnave, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UVIs (161.200), destinados a la construcción de 4 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 267 -8-VII-22- Art. 1º.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual correspondiente al segundo periodo año 2021, solicitada a partir del 11 de julio hasta el 14 de julio de 2022 por la agente Evelyn Soledad ARANDA, Legajo N° 151086, Afiliado N° 96623, los días postergados serán usufructuados cuando las leales necesidades del servicio lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 179 -14-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 65.579.083,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 35.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 850.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 711.620,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 482.800,00
021-6 ANGUIL	$ 1.683.682,00
211-3 ARATA	$ 42.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 748.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 131.700,00
111-5 BERNASCONI	$ 35.000,00
181-8 CALEUFU	$ 335.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.360.000,00
041-4 CATRILO	$ 2.546.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 988.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 632.595,00
081-0 CONHELLO	$ 1.565.600,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 35.000,00
011-7 DOBLAS	$ 1.459.700,00
152-9 DORILA	$ 120.339,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 3.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 536.750,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.301.840,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 1.831.783,00
153-7 GENERAL PICO	$ 3.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 677.664,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 35.000,00

103-2 GUATRACHE	$ 2.624.490,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 36.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 1.321.794,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 3.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 412.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.102.500,00
043-0 LONQUIMAY	$ 1.229.300,00
124-8 LUAN TORO	$ 250.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.645.920,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 220.000,00
212-1 METILEO	$ 35.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 583.680,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 774.136,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 308.800,00
184-2 PARERA	$ 123.767,00
092-7 PUELCHES	$ 35.000,00
162-8 PUELEN	$ 35.000,00
225-3 QUEHUE	$ 154.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.859.600,00
187-5 RANCUL	$ 309.910,00
197-4 REALICO	$ 35.000,00
015-8 ROLON	$ 1.091.163,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 150.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 3.000.000,00
125-5 TELEN	$ 2.128.600,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 424.000,00
213-9 TRENEL	$ 164.400,00
044-8 URIBURU	$ 765.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 3.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 35.000,00
126-3 VICTORICA	$ 2.435.520,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 35.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 3.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 217.580,00
151-1 AGUSTONI	$ 555.500,00
195-8 FALUCHO	$ 550.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 400.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 1.099.800,00
193-3 MAISONNAVE	$ 897.990,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 1.220.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 397.500,00
085-1 RUCANELO	$ 2.312.500,00
062-0 SARAH	$ 149.760,00
154-5 SPELUZZI	$ 308.000,00

Res. N° 180 -15-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 6.810.031,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funciona- miento:

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 328.580,00
153-7 GENERAL PICO	$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.384.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 420.708,00
161-0 25 DE MAYO	$ 107.493,00
087-7 WINIFREDA	$ 1.569.250,00

Res. N° 181 -18-VII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.187.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI	$ 2.150.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 1.487.000,00
204-8 TOAY	$ 932.000,00
112-3 ABRAMO	$ 120.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 300.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	$ 48.000,00

Res. N° 182 -19-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7,destina- do a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 183 -20-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 1623/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/22

OBJETO: Adquisición de zapatillas, destinadas a entrenamiento de los integrantes de los selectivos pampeanos en cada disciplina y partidos oficiales de los Juegos Epade y Para Epade, Juegos Evita Juvenil, Juegos Evita de Adultos Mayores, Juegos Evita Adaptado, Juegos Binacionales de la Araucanía y Para Araucanía, Circuito Patagónico de Juegos de Playa, Juegos Argentinos de Playa y Programa Deportivo "Menos 1000- Más Deportes".
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de AGOSTO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL ($1.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3528

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 7530/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 104/22

OBJETO: Adquisición de chapas, perfiles, puertas placas, puertas de exterior, ventana, pintura látex exterior, cama de una plaza, colchones de una plaza, cama cucheta de una plaza, adobones y frazadas de una plaza los que serán destinados a diversos hogares pampeanos en situación de emergencia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3528

LA PAMPA Gobierno en Acción

CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA

OBJETO: Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
5937/22	Pública Nº 105/22	• Sistema Nervioso Central • Sistema Nervioso Periférico	16/08/22	10:00	$ 25.050,00	$ 70,00	$ 96.800.000,00
5938/22	Pública Nº 106/22	• Gastroenterología. • Sangre y Terapias Relacionadas. • Radiología.	18/08/22	10:00	$ 25.050,00	$ 70,00	$97.400.000,00
5939/22	Pública Nº 107/22	• Oncología • Ultra restringidos • Inmunoterápicos	23/08/22	10:00	$ 25.050,00	$ 70,00	$255.000.000,00
5941/22	Pública Nº 108/22	• Metabólico/Endócrino. • Nutrición y alimentación. • Procreación Responsable y tratamiento de la fertilidad. • Génito Urinario.	25/08/22	10:00	$ 25.050,00	$ 70,00	$ 195.000.000,00
5942/22	Pública Nº 109/22	• Infectología. • Dermatología. • Oftalmología. • Otorrinolaringología.	29/08/22	10:00	$ 25.050,00	$ 70,00	$ 49.600.000,00
5944/22	Pública Nº 110/22	• Electrolitos y solventes. • Aparato Circulatorio • Aparato Respiratorio • Aparato Locomotor.	01/09/22	10:00	$ 25.050,00	$ 70,00	$115.500.000,00

ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

B.O. 3528

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 5644/22
LICITACIÓN PUBLICA N° 103/22

OBJETO: Adquisición de tres (3) autoanalizadores de química clínica y cuatro (4) coagulómetros semiautomáticos para distintos Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOCE MILLONES ($12.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL ($6.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3528

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL "PABLO LACOSTE" – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA". -
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.652.454,70
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS. -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 37.652.454,70. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 376.524,55. –
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA. -

B.O. 3528



B.O. 3527 – 3528

TRIBUNAL DE CUENTAS
LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/22 - EXPEDIENTE Nº 2667/22

ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, SIN USO, 0 KM, CON TRACCIÓN DOBLE (4X4) PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete millones quinientos mil ($ 7.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos Setenta ($ 70,00).-

Sistema de Gestión de Calidad Certificado *por IRAM – Norma IRAM-ISO 9001*

B.O. 3528

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 28/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7893-D/2022

AMPLIACIÓN PLANTA DE ASFALTO

Apertura de las Ofertas: 18 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Planificación y Gestión Urbana
Sita en Avenida San Martín Nº 451, General Pico
Plazo de Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de Agosto de 2022 a las 09:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL: $14.500.000^{00}
PRECIO DEL PLIEGO: $14.500^{00}

B.O. 3528

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº

2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 134/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($ 32.424,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2022.
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 332/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios al señor Pedro Ariel Ernesto ARREGUI, D.N.I. N° 32.133.386, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 211/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 362/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio Mariano BADAN, D.N.I. N° 22.513.153, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 074/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 353/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Norberto DÍAZ, D.N.I. N° 24.517.077, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 59/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 4.632,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 59/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Gastón ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.320.078, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 346/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 363/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Brian FRESCO, D.N.I. N° 42.105.590, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 103/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10)

días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 342/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Christian José SELMAN, D.N.I. N° 24.308.945, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 481/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2022.
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 333/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LA SRA. BUEL, VERÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 29.270.163, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE** LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 42 DEL PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑOS 2012, DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1057/2015-00042-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3526 a 3528

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** A LA SRA. LEMO, LILIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.880.417, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE** LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 956 DEL PLAN PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA "P", DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 76/2012-00956-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3526 a 3528

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 11/2007– 01033–IPAV, notifica por la presente a la Señora Natalia Soledad GÓMEZ MORALES D.N.I. N° 30.248.581, que en los autos caratulados: **"CASA N° 1033 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA "I 1°" TITULAR ORIGINAL: GÓMEZ MORALES, NATALIA SOLEDAD.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 742/22-IPAV – de fecha 14 de junio de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-**Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Natalia Soledad GÓMEZ MORALES D.N.I. N° 30.248.581, por la vivienda N° 1033, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 26B, Parcela 1, Partida N° 761428, por

la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario. **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581. **Artículo 3°.-**Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo

B.O. 3526 a 3528

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES LÓPEZ, HÉCTOR OMAR – M.I. N° 11.325.702 Y CUELLO, HAYDEE – M.I. N° 5.947.528, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 38 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – 2° ETAPA CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 464/1991-00038-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN REALIZADA.
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3528 a 3530

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR HUGO JORGE ROMERO D.N.I. N° 16.813.690, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 91 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 19 – 2° ETAPA, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 121/98-00091-IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3528 a 3530

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 565/17 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.357, Conductor: WEISS, Víctor Omar. Propietario: WEISS, Víctor Omar.", notifica al señor WEISS VÍCTOR OMAR DNI N° 26.372.923 en calidad de conductor y propietario de los dominios EOQ 944 y DGN 951, que se ha dictado Resolución N° 248/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 21 de julio de 2021. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma cargadora, por los fundamentos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 565/2017, Acta de Contravención Nº 3.357, por transportar continentes que dejan caer su contenido, e imponer la sanción de multa de 300 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. XXV; equivalente a 300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1 al Señor VÍCTOR OMAR WEISS, DNI N° 26372923, conductor y propietario de los dominios EOQ 944 y DGN 951; a la empresa CANTERA PIGUE S.A. CUIT N° 30-55542852-5, cargadora de los dominios EOQ 944 y DGN 951; y a la firma CORREDOR DE INTEGRACIÓN PAMPEANA S.A., CUIT N° 30-71134774-3, receptora de los dominios involucrados." "Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°) "Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 1858, del viernes 18 de junio de 2021. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto

María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de julio de 2022.

B.O. 3526 a 3528

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 13794/21 caratulado “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA CSR/ BIOMASA, LONQUIMAY. TERCEROS INICIADORES: PAMPETROL SAPEM” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 323/2022 del día 21 de julio 2022, la que en su parte pertinente expresa: “Artículo 1°.-LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA, para el día martes 9 de agosto de 2022 a las 09:00 horas, en la Casa de la Cultura Manolo Riego, ubicada en Bordarampe N° 520 esquina 25 de Mayo, de la localidad de Lonquimay, Departamento Catriló, de la Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el Proyecto de la Planta de Generación de Energía CSR-Biomasa, que tendrá por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en las microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR).- Artículo 2°.-HÁGASE SABER a las personas interesadas que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta con un día de anticipación, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página oficial https://ambiente.lapampa.gob.ar.- Artículo 3º.-PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/2003, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de Lonquimay a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- …”…DISPOSICIÓN Nº 323/2022”. Conforme la documentación presentada, el proyecto de la planta generadora de energía tiene por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en las Microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR), produciendo gas de síntesis o “Syngas” como combustible de motogeneradores para la generación de energía eléctrica. La planta de generación de energía a partir de CSR, permite además la gasificación de biomasa. Con una capacidad de diseño para gasificar 60 toneladas/día de residuos. Se instalará en un predio distante a 4,2 km al este de la localidad de Lonquimay, Departamento Catriló, abarcando una superficie de 4,5 hectáreas aproximadamente, cuyas coordenadas geográficas de los vértices son: 36°27'19.07"S 63°34'19.64"O, 36°27'22.80"S 63°34'32.24"O, 36°27'9.36"S 63°34'10.63"O y 36°27'11.85"S 63°34'19.04"O. Los impactos identificados sobre el medio natural tanto físicos como biológicos, en relación al aire están relacionados a las posibles emisiones de ruidos, material particulado, vibraciones y emisiones gaseosas asociadas al desmonte y al movimiento de suelo, nivelación, el tránsito de vehículos pesados, el funcionamiento de la maquinaria, y demás movimientos requeridos para la construcción y el transporte de CSR/Biomasa.

Los impactos sobre el suelo, se vinculan en la etapa de construcción y emplazamiento, por las acciones de nivelación y compactación, por lo que el impacto es considerado negativo de baja importancia. En relación a la flora y fauna, se realizará una modificación parcial del medio pero no se producirá una fragmentación en el ecosistema ya que se trabajará sobre suelo agrícola. Habrá una modificación significativa del paisaje, debido a que la matriz del sitio está constituida por un paisaje rural. La afectación de las actividades sobre la estructura de la ocupación laboral será positiva. Habrá un considerable aumento de puestos laborales, tanto calificados como no calificados, para el área de influencia del proyecto. Las medidas de prevención y/o mitigación de los impactos sobre los componentes ambientales que pueden ser impactados en las diferentes etapas del proyecto, consisten en: controlar la circulación de maquinarias y vehículos con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto; se regarán los caminos y zonas aledañas a los movimientos de vehículos para evitar la generación de polvo en suspensión; para prevenir la contaminación del suelo el personal no deberá dejar sin disponer adecuadamente los residuos domiciliarios, residuos de comida, desechos de combustibles y lubricantes o cualquier residuo remanente; se evitará la alteración del escurrimiento superficial provocado por movimientos de suelos y toda otra acción que afecte escorrentías temporales; se señalizarán, indicando disposiciones de seguridad y viales, los caminos que se utilizarán durante la obra; se realizará el control de la velocidad de desplazamiento vehicular en el área de obra y en los caminos utilizados, a fin de evitar el atropellamiento de animales; se contará con equipos adecuados y estratégicamente ubicados para asegurar el control y extinción de fuego, evitando su propagación. Asimismo, se debe tener presente el artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 1914 que establece que “Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, las ponencias y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación ni revestirán carácter vinculante, consignándose las mismas en el Acta que se labre de la reunión para su evaluación final por parte del Ente de Políticas Ecológicas…”.-La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro Nº 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar.

B.O. 3528

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en la calle General Pico N° 720 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "Ministerio de la Producción – Ente Provincial del Rio Colorado s/Convenio de Uso de Agua Pública área El Medanito" (Expte. N° 13811/21) hace saber que la unión transitoria "UTE PCR-PAMPETROL (MEDANITO)" CUIT 30-71525423-5 (la "UT") con domicilio legal en Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa, ha solicitado Concesión de Uso Especial de Agua Pública para ser utilizada en actividades hidrocarburíferas en el área El Medanito, citando en un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante ese organismo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Santa Rosa, 14 de julio de 2022. Santiago M. Lorda, apoderado de la UT.

B.O. 3528

El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en la calle General Pico N° 720 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "Ministerio de la Producción – Ente Provincial del Rio Colorado s/Convenio de Uso de Agua Pública área MSE" (Expte. N° 5967/20) hace saber que la unión transitoria "PAMPETROL S.A.P.E.M. – PCR S.A. – UNIÓN TRANSITORIA – 25 DE MAYO – MEDANITO SE" CUIT 30-71583390-1 (la "UT") con domicilio legal en Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa, ha solicitado Concesión de Uso Especial de Agua Pública para ser utilizada en actividades hidrocarburíferas en el área 25 de Mayo – Medanito SE, citando en un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante ese organismo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Santa Rosa, 14 de julio de 2022. Santiago M. Lorda, apoderado de la UT.

B.O. 3528

El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en la calle General Pico N° 720 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "Ministerio de la Producción – Ente Provincial del Rio Colorado S/Convenio de Uso de Agua Pública área Jagüel de los Machos" (Expte. N° 13812/21) hace saber que la unión transitoria "PAMPETROL S.A.P.E.M. – PCR S.A. – UNIÓN TRANSITORIA – Jagüel de los Machos" CUIT 30-71583387-1 (la "UT") con domicilio legal en Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa, ha solicitado Concesión de Uso Especial de Agua Pública para ser utilizada en actividades hidrocarburíferas en el área Jagüel de los Machos, citando en un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante ese organismo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Santa Rosa, 14 de julio de 2022. Santiago M. Lorda, apoderado de la UT.

B.O. 3528

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
TASA POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ART. 49no....EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTE SERVICIOS, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL ARTICULO 17mo.-.

LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO COMUNICA QUE SE HA FIJADO HASTA 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN) COMO ÚNICO Y DEFINITIVO PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS MUNICIPALES VENCIDOS, CONFORME A LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ART. 17MO. DE LA ORDENANZA GENERAL DE CEMENTERIO Nº 52/86.- VENCIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE CANCELEN LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE MENCIÓN, SE DISPONDRÁ LA EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS AL OSARIO GENERAL, SIN MAS TRAMITE.

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE FALLECIMIENTO
BUÑEZ TERESA ESTELA	27/08/03
ESCUDERO GERBACIO	09/07/09
REY MARIA VICTORIA	30/11/14
RAP ALBERTO RENE	16/03/15
PEREYRA DE ESCUDERO FELISA	12/09/05
FERNANDEZ LUCIA DELIA	10/12/19
SEMPER JUAN LUIS	31/12/04
DOTAX ESTEBAN	01/06/07
BLANC NORBERTO EDGAR	07/07/08
FELIX LUJAN	16/05/92
SALIN HUAR	03/01/05

B.O. 3528

AVISOS JUDICIALES

AVISO

De acuerdo a lo establecido por el Acuerdo N° 1636, sobre expurgo de expedientes (T.VII, art. 33, ss y cc; y acuerdos complementarios), se hace saber que se ha iniciado Expediente **EX-2022-00021824- -JUSPAMPA-DGA**, a esos efectos Asimismo, se informa que el material a expurgar corresponde a: **Santa Rosa:** (IyC 1)1954-2007 (reservadas), Instrucción y Correccional N°1 (1988-2000), Secretaría Única de Transición s/ Prescripciones. Causas Reservadas de los Juzgados de Instrucción Correccional N° 1, 2 y 3 de la Segunda Circunscripción; **General Pico:** Instrucción y Correccional N° 1, 2 y 3, Correccional 1 (1996-1999), Juzgado Civil, Comercial laboral y de Minería N° 1, 2 y 3, Juzgado de Familia y el menor N°1; **General Acha** (1969-2008): Secretaría de Instrucción. Juzgado de Instrucción. Se informa que se han reservado expedientes que por su valor histórico judicial pasan a pertenecer al Departamento Histórico de este Organismo. Las partes interesadas en la conservación del expediente podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría del Archivo Judicial a mi cargo, sito en el **CENTRO JUDICIAL - Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Perón de la ciudad de Santa Rosa-,** antes del vencimiento de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que lo asiste antes del vencimiento de los 30 días corridos contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. CONSTE. Lic. Cecilia Paula Sáenz, Secretaria.-

B.O. 3528

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo de Lisandro Dasso, Secretario, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Juan D. Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 de esta Santa Rosa, en autos: **"FISCALÍA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA C/SABIO MARCELA ELIZABETH S/APREMIO", Expte. 121966**, cita y emplaza a la demandada Marcela Elizabeth SABIO, DNI 36.672.376 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. El auto que dispone el presente en lo pertinente dice: *"Santa Rosa, 11 de mayo de 2018.- ... citase por edictos a la parte ejecutada* ***SABIO, MARCELA ELIZABETH, DNI N° 36.672.376,*** *para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal).- Fdo.: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez".* **Pág. N° 44 Santa Rosa, 8 de julio de 2022 BOLETÍN OFICIAL N° 3526.** Profesional Interviniente: Dr. Hernán Jorge Danzi, Abogado, Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa, Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.).Santa Rosa, 23 de junio de 2022.- Lisandro Dasso Secretario

B.O. 3526 - 3528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER, secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de Gral. Pico, en autos **"SCHMIDT PATRICIA VIVIANA c/CREADO David Prudencio Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte N° 75299)** cita y emplaza a David Prudencio CREADO y Amalia AGUIRRE y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como: Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, manzana 55, parcela 16, Partida de origen Nro. 564651 (Partida iniciador Nro. 801.591) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de junio de 2022 --- cítese ... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.) ---".- FDO.: GERARDO M. MOIRAGHI.-JUEZ.-General Pico - Secretaría, 05 de julio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3528

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"SICARDI MIRTA NOEMÍ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 75319)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirta Noemí SICARDI (DNI Nº 5.861.479) como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Julio de 2022 -…- II. Ábrese el proceso sucesorio de Mirta Noemí SICARDI, DNI Nº 5.861.479. ... - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-…- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico:

celestemanino@hotmail.com. Secretaría, General Pico a los 5 días del mes de Julio de 2022.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3528

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GRUPO SG S.A

Grupo SG S.A con fecha de constitución el 28 de abril de 2017, según Estatuto Social, y fecha de inscripción el 07 de Julio de 2017, en la Dirección General de Superintendencia de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, inscripta bajo el libro Sociedades Tomo V/2017, Folio 168/172, según resolución 320/17 con fecha 07/07/2017, según expediente 947/17 y bajo matricula 1356, es que viene a comunicar la inscripción y composición de su directorio según Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2021, en la sede social de la sociedad, sito en calle Escalante N° 242.

En la misma, se llevó a cabo la renovación del mandato de los Directores, titular y suplente, que hasta el momento llevaban adelante dichos cargos. Pasamos a describir datos de identificación de los mismos, a modo de publicación.

Director Titular/Presidente: Giunta, Jorge Mario, DNI Nº 32.046.548, CUIT 20-32046548-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de agosto de 1986, de profesión veterinario, estado civil casado, con domicilio en la calle Escalante N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Mandato por tres años con vigencia hasta el ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2024.

Director Suplente: Sánchez, Leandro Matías, DNI Nº 33.416.823, CUIT 23-33416823-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de enero de 1988, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en la calle Escalante N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Mandato por tres años con vigencia hasta el ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2024.

B.O. 3528

DECOBE SAS

Modificación Administradores por Transferencia de Acciones. Mediante actas N° 2 y N° 3 y Registrada en el Libro de Accionistas con fecha 19 de mayo de 2022 informa Transferencia del 100% de las Acciones de la sociedad DECOBE SAS, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 8 de agosto de 2019- en el Libro Sociedades, Tomo V/19, Folio 143/151, según Resolución Nº 389/19, Expte. Nº 1874/2019, Matricula Nº 1487; a Ignacio Bernabé MAROTTI DNI N° 29757705, CUIT N° 20-29757705-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 17 de Febrero de 1983, 39 años y domiciliado en calle Macachín N° 1595, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

1) Renuncia del Administrador Titular y Suplente: Analía Belén DE PAOLI DNI 30.456.729, CUIT 27/30456729/0, argentina, divorciada, Contador Público Nacional, 01/01/1984, domiciliada en Santiago Ortiz N° 255, Santa Rosa (La Pampa) y Bello Julián, DNI 30.727.244, CUIT 20/30727244/0, argentino, soltero, Contador Público Nacional, 09/02/1984, 35 años y domiciliado en Garibaldi N° 150, Santa Rosa (La Pampa), en su carácter de ex–socios, con motivo de haber cedido su participación en el capital social de la sociedad, presentan sus renuncias como Administrador Titular y Suplente de DECOBE SAS. El nuevo y único socio, Ignacio Bernabé MAROTTI, acepta la renuncia, atento los motivos expuestos, aprobando la gestión desarrollada durante el periodo de su función. 2) Designación de nuevo Administrador titular y suplente: Administrador Titular a Ignacio Bernabé MAROTTI DNI N° 29.757.705, por plazo indeterminado. Designar Administrador Suplente a LEO JOAQUÍN MAROTTI SANCHES, DNI N° 32.615.263 CUIT N° 20-32615263 - 4, argentino, soltero, de profesión Comerciante, nacido el día 06 de Enero de 1987, de 35 años de edad y domiciliado en calle Macachín N° 1595, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por plazo indeterminado. Beneficiario final: Marotti Ignacio Bernabé, de la presente persona jurídica en un 100 %.

B.O. 3528

DON GODOFREDO SRL

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, a los 15 días del mes de Junio de 2022. 1.- Kremer, Mario Godofredo, 60 Años, Divorciado, Argentino, autónomo, calle Eliseo Tello Sur N° 1558, Santa Rosa, DNI: 14.687.344 CUIT: 20-14687344-9; Kremer, Manuel Godofredo, 36 años, Soltero, Argentina, autónomo, Calle Pasaje Piquillín N° 35 Barrio Butalo I, Santa Rosa, DNI: 31.482.470, CUIT: 23-31482470-9; 2.- DON GODOFREDO SRL. 3.- Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio "DON GODOFREDO SRL" calle Eliseo Tello Sur N° 1558, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.-Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a tercero a las siguientes actividades: A)AGROPECUARIAS Y GANADERAS: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos,

importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo por cuenta propia o de terceros. C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención de los transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o fletes de cosas y/o animales. Transporte de ganados, semillas, cereales, oleaginosas, mercaderías, bienes por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos. D) AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. E) SERVICIOS RURALES: Prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de asesoramiento, administración, roturación de suelos, siembra, cosecha, pulverización y todo servicio relacionado a la actividad rural.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad gozara de la más amplia capacidad jurídica que permiten las leyes vigentes. F) OTRAS ACTIVIDADES AFINES: La ejecución, dirección y/o administración de proyectos rurales, agropecuarios y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, y/o de infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por sí y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta, administración y/o cualquier otro tipo de acto o negocio jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales; maquinarias, accesorios, repuestos, patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y/o industrias; modelos, diseños y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea cualquier estado municipal, provincial y/o el nacional, de las comunas y/o de cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada; intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente público estatal o no estatal, Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descripto. G) FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado, importación exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas. H) ALIMENTACIÓN: Elaboración, extracción, embotellamiento e industrialización de aguas, aceites y grasas animales y vegetales; fabricación, envasado, distribución, compra, venta, importación, exportación de subproductos de cereales y oleaginosas, la fabricación de alimentos balanceados y cualquier otro derivado. I) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas. J)INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. LEASING: Celebración de contratos de Leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. 5.- Plazo de Duración: 40 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por cuotas sociales 10.000 de $ 10, 25% suscriptas por sus socios, integradas de la siguiente manera: Kremer, Mario Godofredo 5000 cuotas sociales; y Kremer, Manuel Godofredo con 5000 cuotas sociales. 7.- Gerencia, Kremer, Mario Godofredo con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio económico de la sociedad se practicará al día 30 de Junio de cada año

B.O. 3528

NOW STEEL SAS

CONSTITUCIÓN: por Instrumento privado el 16 de junio de 2022. 1.- Socios: Jorge Sebastián Audisio, de 52 años, nacido el 23 de enero de 1970, estado civil: Soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: Corredor de Comercio, con domicilio en la calle El Hornero 276, General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 21429640, CUIT 20-21429640-4. 2.- Denominación de la Sociedad "NOW STEEL SAS". 3.- Sede Social: 109 N° 777 oficina 1, de la Ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa.-. 4.- La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros al acto de CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES y por objeto secundario dedicarse por cuenta propia o de terceros o,

asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país a siguientes actividades: INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos. SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 150.000, representado por acciones 1.500 ordinarias, nominativas, no endosables de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Jorge Sebastián Audisio: 1.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Sebastián Audisio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ileana Anahí Alzamora, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

B.O. 3528

GENOVA AUTOMOTORES S.A.

Inscripta en el RPC con fecha 09/05/14, Libro Sociedades, Tomo III/14, Folio 09/13, Res Nº 192/14, Expte Nº 433/14, Matrícula Nº 1288.-

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 30 de Octubre del 2020, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la Asamblea, quedó constituido de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Resasco, Héctor Rubén (PRESIDENTE), CUIT: 20-05473624-0, con domicilio en Las Torcazas Nº 141; Resasco, Martín (VICEPRESIDENTE) CUIT: 20-20561978-0, con domicilio en San Juan Nº 310; Resasco, Gustavo Héctor (DIRECTOR TITULAR) CUIT: 20-17594444-4, con domicilio en Alvarado Nº 58. DIRECTOR SUPLENTE: Valente, Lidia Ester CUIT: 27-04135557-9, con domicilio en Las Torcazas Nº 141. Todos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). Con vencimiento de mandato 30/04/2023. Fabiana A. Casarsa, Contadora Pública Nacional.

B.O. 3528

EXPRESO REINA SRL
EDICTO

Se informa que en la reunión de socios que consta en el Libro de Actas como Acta nro. 6 del 02/6/2022 en la ciudad de General Pico, la empresa EXPRESO REINA SRL, inscripta en el RPC y Personas Jurídicas con fecha 7/4/17 en el Libro de Sociedades: Tomo III/17, Folio 70/72, según Resolución N 151/17 Expte. 2544/16: representado el 100% del capital, se trató y aprobó designar como Socio Gerente de esta SRL y por el período con vencimiento el 30/06/2024 al Sr Ariel Alejandro Reina, DNI 31.192.524 , con todas las atribuciones y deberes otorgadas por el Estatuto a tal fin. La Empresa.

B.O. 3528

LA TREGUA S.A.

Inscripta en el RPC con fecha 26/12/2005, Libro Sociedades, Tomo VI/2005, Folio 185/191, Res. Nº 626/2005, Expte. Nº 2762/05, MATRICULA 994, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/11/2021 - Acta Nº 17 – se ratificó y convalidó a los efectos registrales, la Aprobación del aumento de capital por la emisión de 950 acciones de valor nominal $100 con Prima de Emisión, plasmado en Acta de Directorio N° 2 del 20/07/2007 y en Balance cerrado con fecha 31/07/2007 el cual fue aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 02 de fecha 28/09/2007. El capital de la sociedad asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL ($119.000) representado por 1190 acciones ordinarias nominativas no endosable de Valor Nominal $100 cada una y derecho a un (1) voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: Juan José Bagliani 159 acciones, Silvia Liliana Bagliani 158 acciones, Daniel Heraldo Bagliani 159 acciones, Mauricio Adrián Bagliani 158 acciones, Pablo Guillermo Bagliani 158 y María Cecilia Bagliani 158 acciones. Sin modificación estatutaria por no exceder dicho aumento, el quíntuplo del capital social. Firma. Presidente Mauricio Adrián Bagliani.

B.O. 3528

CENTRO TRADICIONALISTA
FOGÓN DE LOS GAUCHOS

Embajador Martini, julio de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 16, 27 y 29 al 34 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social del Centro Tradicionalista, "Fogón de los Gauchos", sito en Acceso Hipólito Yrigoyen el día 19 de Agosto de 2022 a las 20:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2-Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, del Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
3-Tratamiento cuota social de ingreso y cuota social mensual de socios activos.
4-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por un año: dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.
5- Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, (Art.33).

NOTA: De no haber número de socios suficientes a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará media hora después con el número de asistentes presentes, (Art. 30).-
Amilcar Ariel DONALICIO Presidente - Alberto MARTIN Secretario.

B.O. 3528

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL ALERO

General Pico, agosto de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Sede social, calle 24 Nº 449, General Pico, La Pampa, día 1 de agosto del 2022, 19 hs.

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de año 2022;
2- Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato;
3- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato;
4- Aumento cuota social;

B.O. 3528

ASOCIACIÓN SIMPLE EMAÚS

General Pico, julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Simple EMAÚS convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Agosto de 2022 a las 20 horas en nuestra sede situada en calle 10 Nº 620 Norte de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) miembros presentes para suscribir el Acta correspondiente junto con el Presidente y Secretaria.
2) Exposición de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2019, el 31 de Diciembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021.
4) Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
5) Determinación de la cuota social.

NOTA: no reuniéndose la mayoría absoluta de socios con derecho a voto a las 20hs, la mencionada Asamblea se realizará con los miembros presentes media hora después de la establecida.
Rodolfo Guillermo Giacinti, Presidente, María Alejandra Martín, Secretaria.

B.O. 3528

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABÉTICO
LIPADI

Santa Rosa, 11 de julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LIDADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, a celebrarse el día 05 de Agosto del año 2022 a las 16:30 horas en la sede de la institución , 25 de Mayo Nº 716 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Reforma de los artículos 16 y 18 del estatuto vigente
2. Reforma art. 16, modificación de la cantidad de miembros del estatuto, de 17 miembros (13 titulares y 4 vocales) reducir a 7 miembros (Presidente, Secretario,

Tesorero, 1 vocal Titular, 1 Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Suplente).
3. Reforma del art. 18, inciso c, donde consta que no puede ser Presidente un profesional de la salud, modificándolo, para que indistintamente pueda ser elegido cualquier socio activo, sea profesional o no.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Renovación de los miembros de LIPADI, Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio Nº 33, ejercicio Nº 34 Y ejercicio Nº 35.
- 31/12/2019
- 31/12/2020
- 31/12/2021

4. Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En caso de no contarse con el quórum necesario se precederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.
Teresa PINTO, Presidente – María Nelly SÁENZ, Secretaria.-

B.O. 3528

CONCURSOS
RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 94 -14-VII-22- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 42/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexos I forma parte integrante de la presente.-
Art. 2°.- Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo II de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS VACANTES CATEGORÍAS 5 (CINCO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

CANALE, Griselda Vanesa	10,19/20
RAMALLO, María Luciana	9,74/20
MADINA, Fernando Ariel	10,15/20
MORENO, Claudio Sebastián	4,77/20(*)
ORTÍZ ALCÁNTARA, Karen Anabel	4,45/20(*)
GIGENA COBO, Faustiona	4,75/20(*)
PLATNER, Diego Mariano	15,62/20
AMELA, Tomás Alberto	8,67/20(*)
BAIGORRIA, Mariana Soledad	7,32/20(*)
MIGUEL, Romina Belén	4,35/20(*)

(*) no cumplió requisitos del apartado b) de la Resolución Ministerial N° 42/22 .

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 42/22 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	**N° de D.N.I.**
PLATNER, Diego Mariano	28.559.388

C A T E G O R I A

Anterior	**Promoción**	**Puesto**
12	05	8172

APELLIDO Y NOMBRES	**N° de D.N.I.**
CANALE, Griselda Vaneasa	26.845.261

C A T E G O R I A

Anterior	**Promoción**	**Puesto**
14	05	2310